SIGEN | Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación

Ministerio de Salud

Programa de Acompañamiento de la Madre y del Recién Nacido "Qunita" – Un comienzo de vida equitativo

Marzo 2016

Ministerio de Salud

Programa de Acompañamiento de la Madre y del Recién Nacido "Qunita"- Un comienzo de vida equitativo

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO II

INFORME ANALÍTICO 2

1. OBJETO 2

2. ALCANCE 2

3. MARCO DE REFERENCIA 5

3.1 Introducción 5

3.2 Normativa Vigente 7

4. ASPECTOS AUDITADOS 8

4.1 Reseña de la documentación obtenida en el Ministerio de Salud, la Oficina Nacional de Contrataciones de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la AFIP referida a la Licitación Pública Nº 4/2015 8

4.2 Procedimiento de Entrega y Envío de Kits 14

5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS 17

5.1 Planificación en el diseño y desarrollo del Programa 17

5.2 Adquisición de 140.000 KIT por parte del Ministerio de Salud de la Nación 18

5.3 Procedimientos de Control y Supervisión 19

5.4 Sistema Informático 21

5.5 Otras Cuestiones 24

6.CONCLUSIÓN 25

ANEXO A – CUADRO COMPARATIVO 27

ANEXO B – INTI: RESULTADOS POR CADA PROVEEDOR 40

INFORME EJECUTIVO

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto evaluar los procedimientos implementados por el Ministerio de Salud de la Nación a fin de garantizar el acceso equitativo a los insumos y recursos necesarios para el cuidado y crianza de los niños desde su nacimiento durante los primeros meses de vida, así como también para un adecuado puerperio en el marco del Programa de Acompañamiento de la Madre y del Recién Nacido "Qunita"- un comienzo de vida equitativo, en adelante: "Programa QUNITA".

Cabe señalar que si bien el Programa resulta abarcativo de acciones previas al nacimiento del niño, como por ejemplo captación temprana de las embarazadas, seguimiento del embarazo y atención del parto, el análisis aquí realizado se circunscribió al proceso de adquisición, recepción y distribución de insumos, integrados en un Kit que incluye tanto la cuna como elementos de ropa y enseres para el recién nacido y su madre.

- El Programa fue creado con posterioridad -10/03/15- a la autorización de la convocatoria a la Licitación Pública N° 4/15 -30/01/15-.

- La aprobación del Manual Operativo del "Programa QUNITA" como así también, la aprobación de los "Requisitos de Acceso al Kit Qunita", datan del 6/10/15 con posterioridad al comienzo de entrega de Kits a las maternidades.

- Los precios ofertados superan al valor estimado por el Ministerio para esta compra ya que, mediante Resolución N° 87/15, de fecha 30 de enero de 2015, el Ministro de Salud de la Nación autoriza la Convocatoria a la Licitación Pública N° 4/15 y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de 150.000 kits para recién nacido, por un monto estimado de $ 675.000.000, lo que implica un precio unitario promedio de $ 4.500. En tanto, con fecha 3 de marzo de 2015, se procedió a la apertura de las nueve ofertas presentadas, según surge del Acta de Apertura N° 32/15, siendo la adjudicación el 8 de junio de 2015. El monto adjudicado totalizó un importe de $ 1.097.259.250,00 por una cantidad de 140.000 Kits, lo que da un precio unitario promedio de $ 7.838.

- Cabe señalar que acorde al pliego de la Licitación Pública N° 4/15, en cumplimiento de la Resolución SGN N° 122/10 y respondiendo a un pedido del 02 de febrero de 2015, esta Sindicatura le informó (el 03 de marzo de 2015) al Ministerio de Salud de la Nación un "valor de referencia" unitario de $ 4.096.37. Los importes informados revistan calidad de "Valores de Referencia", en los términos y alcances establecidos en el punto I.d. del Anexo II de la Resolución SGN N° 122/10, por cuanto del relevamiento efectuado no ha sido factible hallar bienes que cumplan el total de las características técnicas solicitadas.

  Posteriormente, con fecha 11 de marzo de 2015, la Directora de Compras, Patrimonio, Suministro y Servicios del Ministerio de Salud, solicita el suministro de precio indicativo, en los términos del apartado II del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/10, acompañando en esa oportunidad cuatro anexos que complementan las especificaciones técnicas de bienes que componen el kit. Con fecha 19 de marzo de 2015, a través de Nota SIGEN Nº 1285/15 – SC y MI, se informa un "Valor Indicativo de Mercado" unitario de $6.604,37, en los términos y alcances establecidos en el punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN N° 122/10.

- Del análisis realizado sobre los antecedentes comerciales de los proveedores, surge que ninguno de ellos tiene una actividad principal relacionada con el objeto de la provisión que se le adjudica. Por otra parte, se observó que la casi totalidad de ellos presentan inicio de actividad en un rubro asimilable con fecha posterior a la presentación de ofertas o de adjudicación.

- Quien solicita la adquisición de los Kits, es quien realiza la evaluación de las especificaciones técnicas de los mismos, además de ser uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, vulnerando de esta manera el principio de control por oposición.

- El "Programa QUNITA", ha realizado modificaciones generales y específicas a los productos del Kits con posterioridad al acto administrativo de adjudicación.

- El Dictamen de Evaluación N° 49/15, de fecha 1 de abril de 2015, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos que debe poseer, tal como el resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores y la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- La emisión de la orden de compra al proveedor que resultó adjudicatario del 82% del total comprado fue el 18/06/15, en tanto la Nota de la Subsecretaría donde realizan cambios al Kits del 22/06/15. No obstante, la entrega de los Kits se inició el 18/06/15.

- Los Kits entregados por las empresas adjudicatarias no contenían la totalidad de los productos ni cumplían con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

- Imposibilidad de conocer el motivo por el cual la Comisión de Recepción Definitiva rechazó algunos Kits. A su vez, dicha Comisión no cuenta con un criterio para seleccionar las muestras de Kits, que deben supervisar a los efectos de controlar que se cumplan las condiciones establecidas.

- El "Programa QUNITA" no ha establecido un procedimiento de control a fin de constatar de modo fehaciente que los Kits, que fueron enviados a las maternidades, hayan sido entregados a las madres.

- El sistema informático utilizado por la maternidades para registrar las entregas a las mamás de los recién nacidos no posee controles de consistencia ni de validación.

- Asimismo, se han detectado incumplimientos de la Norma UNE-EN 1130:1996-Requisitos de Seguridad respecto del diseño de un moisés para recién nacidos.

Cabe señalar que los apartamientos normativos y las fallas de control interno caracterizan a todo este proceso. No obstante ello y del resultado que surja de las actuaciones en curso sobre la Licitación Pública N° 4/15, en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, esta Sindicatura General de la Nación considera necesario que se evalúe el perjuicio fiscal que originó esta operatoria; así como el que podría derivar de la decisión que adopte el Ministerio de Salud de la Nación sobre la viabilidad de uso de los Kits remanentes, habida cuenta de los señalamientos realizados por el INTI respecto de su calidad y seguridad.

Buenos Aires, marzo de 2016.

Lic. JOSE HUGO FRETES
SUBGERENTE
GERENCIA DE CONTROL INTERNO II

p/a

Ing. OSCAR ALBERTO PORRINO
GERENTE
GERENCIA DE CONTROL INTERNO II

Dr. IGNACIO MARTÍN RIAL
SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME ANALÍTICO

INFORME ANALÍTICO

1. OBJETO

Evaluar los procedimientos implementados por el Ministerio de Salud de la Nación a fin de garantizar el acceso equitativo a los insumos y recursos necesarios para el cuidado y crianza de los niños desde su nacimiento durante los primeros meses de vida, así como también para un adecuado puerperio en el marco del Programa de Acompañamiento de la Madre y del Recién Nacido "Qunita"- un comienzo de vida equitativo.

2. ALCANCE

Las labores de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas mediante Resolución Nº 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución Nº 3/11 SGN, efectuándose las tareas entre los meses de diciembre de 2015 y febrero de 2016.

Las tareas desarrolladas consistieron en:

- Análisis de la normativa vigente respecto a la operatoria de las compras y contrataciones, de los actos administrativos relacionados con la Licitación Pública Nº 4/15 y de la normativa específica respecto del "Programa de Acompañamiento de la Madre y del Recién Nacido "Qunita"- un comienzo de vida equitativo", en adelante "Programa QUNITA".
- Entrevistas con:
  - ✓ Coordinadora del "Programa QUNITA", dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud;
  - ✓ Responsable del SIISA – Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (en adelante SIISA);
  - ✓ Subsecretario de Coordinación Administrativo y el Director General de Administración del Ministerio de Salud;
  - ✓ Directora de Compras, Patrimonio, Suministros y Servicios del Ministerio de Salud, y la Coordinadora Operativa de Contrataciones de la citada Dirección;
  - ✓ Responsable del "Programa REMEDIAR" en el Depósito del Operador Logístico OCA, sito en la localidad de Avellaneda;
  - ✓ Coordinadora de la Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Salud; y
  - ✓ Coordinador General del "Programa REMEDIAR" del Ministerio de Salud.
- Solicitud de la siguiente información:
  - ✓ Expediente N° 1-2002-713/15-7 correspondiente a la "Licitación Pública N° 4/15" por la cual se tramitó la adquisición de 150.000 kits para bebés recién nacidos en un renglón único.

    Cabe señalar que el citado expediente se encuentra en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11.
  - ✓ Libro de Actas de la Comisión de Recepción Definitiva.
  - ✓ Totalidad de las Actas de Recepción emitidas por la Comisión de Recepción del Ministerio de Salud, correspondientes a los Kits entregados por los proveedores.

- ✓ Expedientes por los cuales se tramitaron las distintas facturas de los proveedores correspondientes a las Órdenes de Compra N° 209/15 (Delta Obras y Proyectos S.A.), N° 210/15 (Compañía Comercial Narciso S.R.L), N° 211/15 (Grupo Diela S.R.L), N° 212/15 (Dromotech S.A.), N° 213/15 (Fibromad S.A.) y N° 214/15 (Fasano S.R.L).
- ✓ Monto total devengado y pagado en el ejercicio 2015 de los proveedores precedentemente citados.
- ✓ El stock de Kits, registrado por el Depósito del Operador Logístico OCA, al 31/12/15, incluyendo la cantidad total enviada por los proveedores, la cantidad enviada a las maternidades mensualmente, la cantidad rechazada de Kits, y las devoluciones de corresponder.
- ✓ De la ANSES: listado de mujeres que recibieron durante el año 2015 la "Asignación por Embarazo", discriminado por nombre, apellido y número de Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Asimismo, se solicitó una clave de ingreso y usuario al Sistema SIISA – "Programa QUNITA" para consultar los Kits entregados a las parturientas.

Del "Programa QUNITA" se obtuvieron:

- ✓ Detalle de los kits entregados por los proveedores al 31/12/15.
- ✓ Detalle de los kits enviados a las distintas Maternidades al 31/12/15.
- ✓ Detalle de maternidades con problemas de conectividad u otros, que imposibilitan la carga de los kits entregados a las titulares de la Asignación por Embarazo, en el "Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino – SIISA".
- ✓ Informe de fecha 11/06/15, firmado por la Coordinadora del Programa en donde se establecen modificaciones sobre algunos apartados del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo A), y Nota de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia de fecha 22/06/15 enviada a cada Empresa Adjudicataria comunicando los cambios que deben realizar.
- ✓ Mails enviados por el "Programa QUNITA" al "Programa REMEDIAR" (encargado de la distribución de los kits) donde se le informa los kits que debe enviar a cada una de las Maternidades.
- ✓ Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Salud y las Maternidades para la ejecución del programa y entre el Ministerio de Salud y las Provincias.

- En virtud de que el Expediente N° 1-2002-713/15-7 mediante el cual se tramitó la Licitación Pública N° 4/15 se encuentra en el Juzgado mencionado ut-supra, es que se solicitó copia del mismo a las autoridades del Ministerio de Salud, manifestando éstas la inexistencia de dicha copia. En virtud de lo informado es que se solicita se expidan por escrito. Atento a que el Ministerio no dio respuesta a dicha solicitud, este Órgano de Control, mediante Nota N° 522/16 – SJMS de fecha 19 de febrero de 2016, solicita al Subsecretario de Coordinación que ratifique o rectifique si en el ámbito de ese Ministerio existe copia del expediente original enviado al juzgado, requiriéndole, en caso afirmativo, que remita dicha copia para su análisis por éste Órgano de Control. Ante la falta de respuesta a dicha nota, la Sindicatura Jurisdiccional procedió a analizar los siguientes Actos Administrativos y documentos obtenidos de distintas Áreas del Ministerio y de la Oficina Nacional de Contrataciones:

  - ✓ Copia de la Providencia N° 20/15, de fecha 14/1/15, de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria.

- ✓ Resolución N° 87/15 del Ministerio de Salud del 30/01/15.
- ✓ Copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 4/15.
- ✓ Copia de la Circular Modificatoria N° 1 del 5/02/15, modificando determinadas especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- ✓ Copia del Acta de Apertura N° 32/15, de fecha 3/03/15, transcribiéndose los datos de las ofertas presentadas.
- ✓ Copia de la Planilla de "Ingresos de Garantías de Ofertas".
- ✓ Cuadro Comparativo de Ofertas realizado por el Departamento de Compras en planilla Excel, sin firma.
- ✓ Copia de la Providencia N° 668/15, de fecha 25/03/15, de la Secretaría de Salud Comunitaria.
- ✓ Copia de la Providencia N° 833/15, del mes de marzo de 2015, de la Secretaría de Salud Comunitaria.
- ✓ Copia del Dictamen de Evaluación N° 49/15, de fecha 1/04/15.
- ✓ Decisión Administrativa N° 300/15, de fecha 8/06/15, por medio de la cual se adjudican a favor de seis (6) empresas la compra de los kits para los recién nacidos.
- ✓ Copia de las Órdenes de Compras N° 209/15, notificada el 22/06/15; N° 210/15, N° 211/15, N° 212/15, N° 213/15, notificadas el 19/06/15; y N° 214/15, notificada el 18/06/15.
- ✓ Resolución N° 298/13 del Ministerio de Salud, de fecha 4/04/13, por medio de la cual se designan los miembros de la Comisión Evaluadora.

- Análisis de la totalidad de las Actas de Recepción desde la primera recepción de Kits hasta el 31/12/2015, y de los remitos de los proveedores adjuntados a las mencionadas Actas, obteniendo la cantidad de Kits recibidos por el Ministerio. Asimismo, se constató que dichas actas estuvieran registradas en el Libro de Actas de la Comisión de Recepción Definitiva.
- Relevamiento de los procedimientos llevados a cabo por el "Programa QUNITA" para la recepción y entrega de mercadería a los distintos establecimientos y a los destinatarios finales de los Kits.
- Comparación entre la información enviada por el "Programa QUNITA" sobre los kits enviados a las Maternidades y lo informado por el "Programa REMEDIAR", al 31/12/15.
- Comparación entre la información enviada por el "Programa REMEDIAR" sobre los Kits entregados por los proveedores en el Depósito de la Empresa OCA y la cantidad de Kits recepcionados según surge de las Actas de Recepción emitidas por la Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Salud.
- Análisis de los expedientes por medio de los cuales se tramitaron las Órdenes de Pago de los proveedores; se comparó con los montos (devengado y pagado) al 31/12/15, por Orden de Compra, obtenidos del e-Sidif.
- Se concurrió al Depósito de la Empresa OCA, Operador Logístico del "Programa REMEDIAR", en la localidad de Avellaneda, donde los proveedores deben entregar los Kits adquiridos por el Ministerio. Allí se tomó un Kit (una caja) al azar de cada uno de los 6 proveedores y se verificó que lo contenido en ellas se corresponda con lo

establecido en el Pliego/Circular Modificatoria e Informe del "Programa QUNITA" del 11/06/15.

- Se realizaron consultas a través del SIISA – "Programa QUNITA" a efectos de conocer la totalidad de Kits entregados a las parturientas por las maternidades al 31/12/15.
- Se constató que la totalidad de los beneficiarios del Programa hayan percibido la "Asignación por Embarazo", de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 804/15. Para ello se realizó el cruce de la información extraída del SIISA con la información de mujeres que recibieron la mencionada asignación durante el año 2015, provista por la ANSES.
- Análisis de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Salud y las maternidades y entre el Ministerio de Salud y las Provincias a los efectos de evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las mismas.

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1 Introducción

Por **Resolución Ministerial Nº 87/15,** del 30/01/15, se autoriza la convocatoria a la Licitación Pública Nº 4/15 para la compra de 150.000 kits para recién nacidos, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y además se autoriza a los Secretarios de Salud Comunitaria y al de Coordinación, en forma indistinta, a emitir circulares modificatorias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En dicha Resolución se estima la adquisición de los kits en $ 675.000.000, lo que implica un precio unitario promedio de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500).

Posteriormente mediante **Resolución Ministerial N° 19/15**, del 10/03/15 se crea el Programa de Acompañamiento de la Madre y del Recién Nacido "WAWA – Un comienzo de vida equitativo", en la órbita de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia, dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación. Dicho nombre fue cambiado mediante Resolución Nº 266/15 por la denominación "QUNITA".

El objetivo de la política desarrollada a través del "Programa QUNITA" es garantizar el nacimiento de todos los niños en instituciones de salud preparadas para la resolución de las eventuales complicaciones relacionadas con la situación de parto, donde deben estar aseguradas las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONEs) definidas por la Organización Mundial de la Salud.

Asimismo, implica una estrategia sanitaria integral que se apoya en otras políticas inclusivas del Estado Nacional como la Asignación Universal por Embarazo para la Protección Social, el "Programa SUMAR", las Políticas Sanitarias de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, así como también en la logística de "REMEDIAR".

La Resolución mencionada en el primer párrafo, establece en su artículo 2º, entre otros objetivos:

- Garantizar el acceso equitativo a los insumos y recursos necesarios para el cuidado y crianza de los niños desde su nacimiento durante los primeros meses de vida, así como también para un adecuado puerperio.

En su artículo 3º dispone que los gastos que demandare la ejecución del programa nacional serán solventados con fondos del Tesoro Nacional del Programa 17, Subprograma 1; y mediante el artículo 4º el Ministro de Salud faculta a la Subsecretaría de

Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria a dictar las normas complementarias interpretativas y aclaratorias de la resolución que nos ocupa.

Mediante **Decisión Administrativa N° 300/15,** del 8/06/15, el Jefe de Gabinete de Ministros aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 4/15 por un monto total de pesos mil noventa y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta ($ 1.097.259.250,00), correspondientes a la adquisición de 140.000 kits, a un precio unitario promedio de pesos siete mil ochocientos treinta y ocho ($7.838.-).

Con fecha 16/06/15 se aprueba por Resolución Ministerial N° 804/15 el texto del "Acta Acuerdo" a celebrarse con las Maternidades que cumplan con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONEs) para la implementación del "Programa QUNITA".

Por la **Disposición N° 44/15,** de fecha 6/10/15, de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia se aprueba el Manual Operativo del "Programa QUNITA" y establece que tendrá dependencia funcional de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria, y contará con una Coordinadora Nacional con las siguientes funciones y atribuciones:

- Ejercer la representación del Programa;
- Coordinar el accionar de las distintas áreas involucradas en la ejecución, fiscalización, control y monitoreo del Programa;
- Planificar y desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
- Establecer vínculos entre los distintos componentes del Programa a fin de garantizar una efectiva organización de las tareas asignadas;
- Tendrá la facultad de requerir los informes que estime convenientes, realizar las observaciones, presentaciones y/o vistas que correspondieren;
- Aquellas funciones que oportunamente se asignen.

Por la **Disposición N° 46/15,** de fecha 6/10/15, de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia se aprueban sus anexos, que se expiden sobre:

- "Requisitos de Acceso al Kit QUNITA" (Anexo I):
  - ✓ Que el nacimiento se haya producido en un establecimiento de la Red Pública de Salud que forme parte del registro de maternidades con condiciones obstetricias y neonatales esenciales elaborado por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia,
  - ✓ Que la madre se encuentre percibiendo la Asignación por Embarazo para la Protección Social,
  - ✓ Que la madre se encuentre inscripta en el "Programa SUMAR".

  Además se establece que de manera fundada el Programa podrá realizar excepciones a los requisitos anteriormente previstos siempre y cuando estas tengan como finalidad reafirmar el cumplimiento de los objetivos de la política pública expresados en las distintas normas que regulan el funcionamiento del Programa.

- "Procedimientos de Determinación de Número de Kits a enviar a cada maternidad" (Anexo II): se determina una fórmula por la cual se obtiene el número de kits a enviar mensualmente a las maternidades. Asimismo indica que con una frecuencia

trimestral se recalculará el número de kits que se asignen a cada una de las maternidades, y que se podrán realizar entregas de emergencias cuando:

- ✓ Una maternidad demuestre que el número de partos en base al cual se calculan las entregas es sustancialmente inferior o superior al real
- ✓ Una nueva maternidad se incorpore al listado existente de establecimientos y que no haya sido contemplada en el cálculo trimestral de asignaciones.

- "Listado de maternidades que de acuerdo con los registros de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, a la fecha de inicio del Programa, que cumplen con las condiciones obstétricas neonatales esenciales así como el número de partos anuales para el año 2014 de cada una de ellas (Anexo III). Cabe señalar que solamente se entregarán kits a maternidades que se encuentren el dicho listado.

3.2 Normativa Vigente

- **Ley N° 19.549:** Ley de Procedimientos Administrativos, art. 7° en cuanto establece los requisitos que debe contener todo acto administrativo.
- **Decreto Delegado Nº 1023/01:** Se establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- **Decreto Reglamentario Nº 893/12:** Reglamenta el Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Nacional.
- **Decreto Nº 1039/13:** Fija los montos para determinar las autoridades competentes para dictar los actos administrativos de los procedimientos de selección y actualiza los montos para establecer las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos.
- **Resolución Ministerio de Salud N° 275/11**, de fecha 17 de marzo de 2011, mediante la cual se designan los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva
- **Resolución Ministerio de Salud N° 298/13**, de fecha 4 de abril de 2013 donde se designan los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- **Disposición Nº 58/14** de la Oficina Nacional de Contrataciones, de fecha 12/08/14, aprobando el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que debe ser utilizado en forma obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las Jurisdicciones.
- **Resolución Ministerio de Salud Nº 87/15,** de fecha 30/01/15, autorizando la convocatoria a la Licitación Pública Nº 4/15 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **Resolución Ministerio de Salud N° 19/2015,** de fecha 10/03/15, mediante la que se crea el Programa de Acompañamiento de la madre y del Recién Nacido "WAWA" – Un comienzo de vida equitativo", en la órbita de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia, dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación.

  Por medio de la Resolución Nº 266/15, de fecha 22/04/15 se modifica el nombre del Programa de Acompañamiento de la Madre y del Recién Nacido "WAWA" – Un comienzo de vida equitativo" por el "Programa de Acompañamiento de la Madre y del Recién Nacido "QUNITA" – Un comienzo de vida equitativo".

- **Resolución Ministerial Nº 804/15**, de fecha 16/06/15, por la cual se aprueba el texto del ACTA ACUERDO a celebrarse con las maternidades que cumplan con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE).
- **Disposición N° 44/15,** de fecha 6/10/15, de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia mediante la que se aprueba el Manual Operativo del "Programa QUNITA".
- **Disposición N° 46/15,** de fecha del 6/10/15, de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia por la cual se establecen, principalmente, las condiciones para la entrega del Kit QUNITA.

4. ASPECTOS AUDITADOS

4.1 Reseña de la documentación obtenida en el Ministerio de Salud de la Nación, la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de Jefatura de Ministro y de la AFIP referida a la Licitación Pública Nº 4/15.

Previo a todo y tal como fuera expuesto en el Alcance del presente informe, el Expediente N° 1-2002-713/15-7, mediante el cual se tramitó la Licitación Pública N° 4/15, no se encuentra en el Ministerio de Salud, en virtud de haber sido requerido por el Juzgado que interviene en la investigación comenzada en base a una denuncia efectuada. En virtud de lo mencionado y ante las manifestaciones realizadas por autoridades del Ministerio de salud, este Órgano de Control, mediante Nota N° 522/16 – SJMS de fecha 19 de febrero de 2016, solicita al Subsecretario de Coordinación que ratifique o rectifique si en el ámbito de ese Ministerio existe copia del expediente original enviado al juzgado, requiriéndole, en caso afirmativo, que remita dicha copia para su análisis por éste Órgano de Control. Ante la falta de respuesta a dicha nota, esta Sindicatura Jurisdiccional procedió a analizar todos los actos administrativos que se mencionaron en el Alcance del presente trabajo.

Sobre el tema, cabe recordar que a través de la Disposición Nº 58/14, de fecha 12 de agosto de 2014, la Directora de la Oficina Nacional de Contrataciones, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que debe ser utilizado en forma obligatoria en los procedimientos de selección que llevan a cabo las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley Nº 24.156, siempre que tengan por objeto el perfeccionamiento de los contratos comprendidos en el artículo 2° del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, a excepción de las contrataciones que se realicen por la modalidad de acuerdo marco y bienes estandarizados y de los procedimientos de selección y contratos que se realicen en el exterior.

La citada Disposición aprueba además, los formularios modelo para confeccionar el pliego de bases y condiciones particulares, las bases del llamado y el anuncio a convocatoria, que como anexo forman parte de la misma, los que pueden ser modificados por las jurisdicciones y entidades contratantes para atender las características propias de cada contratación.

Dicho lo que precede, es de señalar, que la Providencia Nº 20/15, de fecha 14 de enero de 2015, enviada al Secretario de Coordinación consignó que "*Con la conformidad de esta SECRETARIA respecto de la adquisición propiciada por la Subsecretaria de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia, a fs. 1/15, se le remite las presentes actuaciones para la intervención de su competencia y la prosecución del trámite. Asimismo se adjunta a las presentes Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I correspondiente a las Especificaciones Técnicas del referido proyecto*". Dicha Providencia

es firmada por el Subsecretario de Medicina Comunitaria y el Secretario de Salud Comunitaria.

Luego, mediante Resolución N° 87/15, de fecha 30 de enero de 2015, el Ministro de Salud de la Nación autoriza la Convocatoria a la Licitación Pública N° 4/15 y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de 150.000 kits para recién nacidos. Asimismo, a través del artículo 3º faculta a los Secretarios de Salud Comunitaria y al de Coordinación, en forma indistinta, a emitir circulares modificatorias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En los considerandos de dicha Resolución se menciona entre *otras cuestiones "Que por los presentes actuados tramita la adquisición de kits para recién nacidos, solicitada por la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA....por un monto estimado de $ 675.000.000".*

El 5 de febrero de 2015, se emite la Circular Modificatoria Nº 1 correspondiente a la Licitación en trámite, por la cual se eliminan, de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución Nº 87/15, ciertos elementos que conforman el Kits del recién nacido; se modifican las especificaciones técnicas de otros; se estipula que en todos los puntos donde se haga referencia a la "grifa" [1] la misma debe tener ciertas características y que las terminaciones de todos los diseños deberán ser de etiquetas costado doblado en el medio.

Agrega, además, que la apertura de la oferta prevista para el 2 de marzo de 2015, se realizaría el 3 de marzo de 2015.

Es de destacar, que en el mismo mes de febrero, a partir del primer ensayo del moisés realizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (en adelante INTI), se llevaron a cabo reuniones entre representantes del INTI y el Ministerio de Salud aconsejando verbalmente los puntos a mejorar y las alternativas para hacerlo

El 10 y 11 de febrero de 2015, fue publicada la Convocatoria de la Licitación en el Boletín Oficial y con fecha 11 de febrero de 2015 se publica la Circular modificatoria Nº1.

Las ofertas económicas fueron presentadas por nueve (9) oferentes entre los días 2 y 3 de marzo del 2015.

Con fecha 3 de marzo de 2015, se procedió a la apertura de las nueve ofertas presentadas, según surge del Acta de Apertura N° 32/15, firmada por los oferentes y el Coordinador de Administración de la Secretaria de Salud Comunitaria. En el Cuadro N°1 podemos observar los datos de los oferentes (Razón Social y CUIT), monto de la oferta, monto y forma de garantía de oferta, y en caso de corresponder, las observaciones formuladas.

Cuadro N°1- Datos que surgen del Acta de Apertura

NOMBRE DEL OFERENTE	CUIT	MONTO DE LA OFERTA	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA	FORMA DE LA GARANTÍA	OBSERVACIÓN
[redacted]	33-62411497-9	$ 3.357.750[2]			No presenta garantía
	30-71413754-5	$ 29.760.500	1.500.000	Póliza de Seguro de Caución	
	30-71197687-2	$ 39.780.000	$ 2.000.000	Póliza de Seguro de Caución	

[1] Las etiquetas

[2] Ofertó solamente Sonajeros.

NOMBRE DEL OFERENTE	CUIT	MONTO DE LA OFERTA	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA	FORMA DE LA GARANTÍA	OBSERVACIÓN
[redacted]	30-71225301-7	$ 49.984.000	$ 2.500.000	Póliza de Seguro de Caución	
	30-71241915-2	$ 29.991.000	$ 1.500.000	Póliza de Seguro de Caución	
	30-66167785-2	$ 44.993.750	$ 2.500.000	Póliza de Seguro de Caución	
	30-71228987-9	$ 209.250.000[3]			No presenta garantía
	30-71274510-6	$ 902.750.000	$ 53.000.000	Póliza de Seguro de Caución	
	33-66311359-9	$ 5.565.000[4]			No presenta garantía

El Departamento de Compras realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas, detallando por cada uno de los nueve oferentes, la cantidad ofertada, el precio unitario y el total por renglón, importe total de la propuesta, condiciones de pago, plazo de entrega, plazo de mantenimiento de oferta y garantía de mantenimiento de ofertas.

A través de Providencia N° 668/15, de fecha 25 de marzo de 2015, la Secretaría de Salud Comunitaria, informa a la Dirección de Compras, Patrimonio, Suministro y Servicios que "*Se deja constancia que se ha solicitado a las firmas involucradas información complementaria para la correcta evaluación de las especificaciones técnicas, información que consta en esta Secretaría como documentación respaldatoria…se remiten a Ud. las presentes actuaciones para su consideración y de corresponder, continuar el trámite de adjudicación…*"

Asimismo, dicha Secretaría, mediante la mencionada Providencia, realiza una evaluación de las especificaciones técnicas por renglón, informando que las ofertas de las empresas "Compañía Comercial Narciso S.R.L.", "Grupo Diela S.R.L.", "Dromotech S.A.", "Delta Obras y Proyectos S.A.", "Fibromad S.A." y "Fasano S.R.L.", se ajustan a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones.

Por otra parte, a través de la Providencia N° 833/15, del mes de marzo de igual año, la Secretaría de Salud Comunitaria informa a la Dirección de Compras, Patrimonio, Suministro y Servicios que *"… los precios indicativos estimados por la SIGEN[5] no*

3 Ofertó 25.000 KITs p/u $8.370.
4 Ofertó solamente Sonajeros.
5 Con fecha 2 de febrero de 2015, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Compras, Patrimonio, Suministro y Servicios del Ministerio de Salud, mediante Memo N° 13/15, remite a SIGEN el pliego de la Licitación Pública N° 4/15, en cumplimiento de la Resolución SGN N° 122/10. A través de la Nota SIGEN N° 977/15 – SC y MI, fechada el 3 de marzo de 2015, se le informó al Ministerio de Salud de la Nación un "valor de referencia" unitario de $ 4.096.37. Los importes informados revistan calidad de "Valores de Referencia", en los términos y alcances establecidos en el punto I.d. del Anexo II de la Resolución SGN N° 122/10, por cuanto del relevamiento efectuado no ha sido factible hallar bienes que cumplan el total de las características técnicas solicitadas.

Posteriormente, con fecha 11 de marzo de 2015, la Directora de Compras, Patrimonio, Suministro y Servicios del Ministerio de Salud, solicita el suministro de precio indicativo, en los términos del apartado II del Anexo II de la Resolución SGN N° 122/10, acompañando en esa oportunidad cuatro anexos que complementan las especificaciones técnicas de bienes que componen el kit. Con fecha 19 de marzo de 2015, a través de Nota SIGEN N° 1285/15 – SC y MI, se informa un "Valor Indicativo de Mercado" unitario de $6.604,37, en los términos y alcances establecidos en el punto II.b. del Anexo II de la Resolución SGN N° 122/10.

A todo evento se reproducen los conceptos de la Resolución SIGEN N° 122/2010:

Precio Testigo: Consiste en un valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación analizada, a la fecha de apertura de las ofertas económicas.

contemplan varios, de los elementos integrantes del Kit. El referido valor estimado tampoco incluye envases, gastos de flete[6]*, condiciones de entrega, entre otros. En virtud de lo expuesto, pese a la diferencia existente entre las cotizaciones efectuadas por los oferentes y el precio indicativo informado por la Sindicatura, esta Secretaría estima conveniente la prosecución del trámite…"*

La Comisión Evaluadora[7], con fecha 1 de abril de 2015, procedió a emitir el Dictamen de Evaluación N° 49/15, Cuadro N° 2, sobre las ofertas presentadas y a establecer el orden de mérito de las mismas.

El fundamento utilizado por la Comisión Evaluadora fue el siguiente:

- Menor precio;
- Se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según informe de la Secretaría de Salud Comunitaria en Providencia N° 668/15;
- SIGEN no suministra Precio Testigo; y
- Se recomienda su adjudicación según lo informado por la Secretaría de Salud Comunitaria (Providencia N° 833/15).

Cuadro N° 2 - Datos que surgen del Dictamen de Evaluación

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	[redacted]	3.900	$ 7.690	$ 29.991.000
2		3.850	$ 7.730	$ 29.760.500
3		5.100	$ 7.800	$ 39.780.000
4		6.400	$ 7.810	$ 49.984.000
5		5.750	$ 7.825	$ 44.993.750
6		115.000	$ 7.850	$ 902.750.000

De acuerdo a la información obtenida del Cuadro Comparativo de Ofertas, las cantidades ofertadas por cada proveedor fueron las siguientes: Delta Obras y Proyectos S.A., 3.900; Compañía Comercial Narciso S.R.L., 3.850; Grupo Diela S.R.L., 5.100; Dromotech S.A., 6.400; Fibromad S.A., 5.750, y Fasano S.R.L., 115.000.

Valor de Referencia: es un valor único del bien o servicio, obtenido mediante relevamientos de mercado en aquellos casos en los que no resultó factible determinar el Precio Testigo. Se proporciona cuando la fuente consultada no representa un elemento consolidado con otros parámetros o cuando **algunas de las características o condiciones del objeto no se correspondan estrictamente con las especificaciones requeridas**. El valor informado corresponde a la fecha de apertura de las ofertas económicas.

Valor Indicativo: es un valor único que se proporciona para la evaluación de las ofertas de una contratación puntual y determinada, en aquellos casos en los que no es técnicamente factible suministrar Precio Testigo ni Valor de Referencia debido a las **fluctuaciones o dispersiones de los valores de mercado**. El valor informado corresponde a la fecha de apertura de las ofertas económicas.

[6] No se encuentra contemplado dicho gasto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

[7] A través de la Resolución N° 298/13 el Ministro de Salud designa como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a la Sra. .Fanny, Elena CLEMENTE LAMAS, al SR. Juan Carlos PICOLINI y al Subsecretario del que depende el área requirente de la contratación. Agregando además que en el supuesto que esta última dependa directamente de un Secretario, éste asumirá el carácter de titular, en reemplazo del Subsecretario.

OFERTAS DESESTIMADAS		
OFERENTE	**CUIT**	**OBSERVACIONES**
[redacted]	33-62411497-9	No presenta garantía de mantenimiento oferta
	30-71228987-9	No presenta garantía de mantenimiento de oferta
	33-66311359-9	No presenta garantía de mantenimiento de oferta

Cabe señalar que en el mes de mayo de 2015, se realizaron nuevos ensayos sobre el moisés por parte del Centro INTI – Madera y Muebles, no llegando a alcanzar la conformidad total de las normas para moisés y cuna balancín de uso doméstico (UNE-EN1130-1: 1996 "Requisitos de Seguridad")

Mediante, Decisión Administrativa Nº 300/15, de fecha 8 de junio de 2015, se adjudica la Licitación Pública N° 4/15 a favor de las siguientes firmas:

- [redacted] Renglón 1 por un parcial de 3.900 kit, por un monto total de $ 29.991.000,00.
- [redacted] Renglón 1 por un parcial de 3.850 kit, por un monto total de $ 29.760.500,00.
- [redacted] Renglón 1 por un parcial de 5.100 kit, por un monto total de $ 39.780.000,00.
- [redacted] Renglón 1 por un parcial de 6.400 kits por un monto total de $ 49.984.000,00.
- [redacted] Renglón 1 por un parcial de 5.750 kit, por un monto total de $ 44.993.750,00.
- [redacted] Renglón 1 por un parcial de 115.000 kit por un monto total de $ 902.750.000,00.

El monto total adjudicado totalizó un importe de $ 1.097.259.250,00 por una cantidad de 140.000 Kits.

Por otra parte, mediante la citada Decisión Administrativa, se desestiman las ofertas presentadas por las firmas [redacted], por no constituir dichas empresas la garantía de mantenimiento de oferta y por haber ofertado solamente sonajeros las dos primeras empresas antes mencionadas.

A través de un Informe realizado por el "Programa QUNITA", de fecha 11 de junio de 2015, la Coordinadora de dicho Programa manifiesta que "*...en relación a la puesta en marcha y desarrollo del Programa Qunita, a la fecha, se manifiesta la necesidad de realizar algunas modificaciones a los productos del Kit licitado, a partir de las muestras proporcionadas por los proveedores, que mejorarán su calidad a la hora de garantizar una mayor protección al niño recién nacido y podrá agilizar su producción*". Motivo por el cual la Subsecretaría de Salud Comunitaria, Maternidad e Infancia cursó Notas a los Proveedores adjudicados, fechadas el 22 de junio de 2015 informándoles la necesidad de realizar modificaciones a los productos del Kit licitado, tanto generales como específicas.

El 18 de junio de 2015 se notificó a [redacted], el 22 de junio de 2015 [redacted] y al resto de los proveedores el 19 de junio de 2015 las Órdenes de Compra perfeccionándose así el contrato con los mismos. Cabe señalar que la Coordinadora del Programa con fecha 11/06/15 realiza un Informe, en donde se establecen modificaciones sobre algunos apartados del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo A), y mediante Nota de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia de fecha 22/06/15 se le enviaba a cada Empresa Adjudicataria los cambios que deberán realizarse.

Para una mayor comprensión, se realizó un comparativo entre las características de los Kits estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución Nº 87/15, las modificaciones realizadas a través de la Circular Nº 1 a dicho Pliego y las determinadas en el informe realizado por el Programa, de fecha 11 de junio de 2015 (Anexo A).

En otro orden de ideas y a fin de un mayor conocimiento, se consultó a través de la página de la AFIP, la constancia de Inscripción de los seis proveedores a los cuales se les adjudicó la entrega de Kit. En el **Cuadro N° 3**, podemos observar la fecha de Contrato Social, la Actividad Principal, su fecha de inicio, como así también, las actividades secundarias que se fueron incorporando y las fechas de cada una de ella.

Cuadro N° 3 – Datos extraídos de la Página de la Administración Federal de Ingreso Públicos (AFIP)

PROVEEDOR/ CUIT	FECHA DE CONTRATO SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INICIO	ACTIVIDADES SECUNDARIAS	AÑO
Delta Obras y Proyectos SA	21/06/2012	Construcción, Reforma y Reparación de Edificios no Residenciales	nov-13	Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P.	nov-13
[redacted]				Instalaciones para Edificios y Obras de Ingeniería Civil N.C.P.	nov-13
				Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	nov-14
				Venta al por mayor de productos textiles N.C.P.	jul-15
	15/10/2012	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	nov-13	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	nov-13
				Venta al por mayor de máquinas - Herramientas de uso general	nov-13
				Venta al por mayor de productos textiles N.C.P.	jul-15
	25/08/2009	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	nov-13	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	nov-13
				Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	nov-13
				Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., excepto uniformes y ropa de trabajo	nov-13
				Venta al por menor de colchones y somieres	nov-13
				Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	nov-13
				Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	sep-14
	09/02/2012	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo N.C.P.	nov-13	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	nov-13
				Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	nov-14

PROVEEDOR/ CUIT	FECHA DE CONTRATO SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INICIO	ACTIVIDADES SECUNDARIAS	AÑO
[redacted]				Impresión N.C.P. excepto de diarios y revistas	nov-14
				Servicios relacionados con la impresión	nov-14
				Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	nov-14
				Venta al por mayor de productos textiles N.C.P.	jul-15
	03/07/1993	Fabricación de productos de madera N.C.P., fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	nov-13	Fabricación de carpintería metálica	ene-14
				Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles N.C.P., excepto prendas de vestir	jul-15
	13/12/2011	Venta al por mayor de mercancías N.C.P.	may-15	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	nov-13
				Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P.	may-15

N.C.P: No clasificados precedentemente.

4.2 Procedimiento de Entrega y Envío de Kits

El proceso de entrega por parte de los proveedores de los Kits "QUNITA" al Ministerio de Salud se realiza directamente al Depósito de OCA, Operador Logístico que contrata el "Programa Remediar" para la distribución de botiquines a todos los CAPS[8] del territorio nacional, en la localidad de Avellaneda[9].

El Responsable del "Programa REMEDIAR" (que está permanentemente en el Depósito de OCA) recepciona los remitos de los proveedores y los Kits, carga en el sistema el alta generando un "Acta de Recepción de Mercadería en Cuarentena" y le avisa al Operador Logístico (quien distribuye los Kits a las Maternidades) que ingresó dicha mercadería. Este último procede a rotular con etiquetas, identificando proveedor, lote, fecha y lugar de ubicación del pallet en el Depósito.

Por otra parte, el Responsable del "REMEDIAR" le envía al "Programa REMEDIAR" del Ministerio de Salud: remito del proveedor (original y duplicado) y el "Acta de Recepción de Mercadería en Cuarentena", a su vez el Director del "Programa REMEDIAR" le remite a la Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio los remitos de los proveedores recepcionados en el mencionado Depósito, para que ésta concurra al mismo a verificar si los Kits cumplen con las especificaciones establecidas en el Pliego; y mediante e-mail le avisa al "Programa QUNITA", la llegada de los Kits.

La Comisión de Recepción Definitiva, en el caso de que verifique que los productos incluidos en el Kit cumplen con las condiciones establecidas, procede a emitir las Actas de Recepción Definitivas; en caso contrario emite un Acta de Rechazo. Se señala que dicha Comisión toma una muestra al azar de Kits para realizar la verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas, y si en dicha muestra detecta faltantes o inconsistencias con lo requerido en el Pliego/Circular/Informe del Programa, procede a rechazar la cantidad total que ingresó en el remito cuestionado.

[8] Centros de Atención Primaria de la Salud.

[9] Dicho Depósito difiere al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que está en la Ciudad Autónoma de Bs As, también del citado operador.

El "Programa QUNITA", mediante e-mail le comunica a "Programa REMEDIAR" la distribución a realizarse indicando la cantidad de Kits por maternidad a entregar.

La Empresa OCA prepara los Kits por cantidad y lugar de destino, y emite remitos para que los Responsables designados por las maternidades firmen la conformidad (o rechazo) de la entrega. Dichos remitos son entregados por OCA al "Programa REMEDIAR" y éste al "Programa QUNITA".

En el **Cuadro Nº 4** podemos observar los Kits entregados por el Operador Logístico Oca a las maternidades en las distintas Provincias, lo entregado por las mismas a las beneficiarias y el stock al 31/12/2015:

Cuadro Nº 4 – Cantidad de Kits recibidos por las Maternidades de las Provincias Vs lo entregado a las beneficiarias, según surge el SIISA y stock al 31/12/15.

Provincia	Kits Recibidos	Kits Entregados	Stock
Buenos Aires	26.400	13.930	12.470
CABA	5.236	2.276	2.960
Catamarca	891	572	319
Chaco	2.894	1.568	1.326
Chubut	697	278	419
Córdoba	4.482	2.045	2.437
Corrientes	2.181	1.229	952
Entre Ríos	1.974	933	1.041
Formosa	1.667	729	938
Jujuy	1.537	752	785
La Pampa	422	151	271
La Rioja	584	340	244
Mendoza	3.363	1685	1678
Misiones	2.938	1.274	1.664
Neuquén	1.030	508	522
Río Negro	1.162	713	449
Salta	3.149	1.155	1.994
San Juan	1.489	847	642
San Luis	750	451	299
Santa Cruz	748	163	585
Santa Fe	4.851	2.393	2.458
Santiago del Estero	1.978	751	1.227
Tierra del Fuego	254	77	177
Tucumán	3.358	1.916	1.442
Totales	**74.035**	**36.736**	**37.299**

Fuente: Elaborado por esta Sindicatura Jurisdiccional con datos suministrada por el Programa "Qunita" y datos extraidos del SIISA- Programa "Qunita".

Por último, se señala que al momento de la entrega del Kit el Responsable designado por la maternidad debe registrar en el SIISA dicha entrega y la madre, y/o quien ella designe, debe firmar un recibo dando conformidad a la misma, quedando el mismo en poder de la maternidad.

4.2.1 Cantidad de Kits adjudicados, entregados, devengados y pagados

Tal como fuese expresado en el punto 4.1 se adjudicaron 140.000 Kits por $1.097.259.250.-

Desde que se firmaron las Órdenes de Compra hasta el 31/12/2015 los proveedores entregaron 94.000 Kits.

No obstante, a través de Providencia Nº 001/15, de fecha 22 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa "*...suspenderá toda liquidación y generación de órdenes de pago que se deriven de la operatoria de compra señalada, procediendo asimismo a desafectar de circuito contable los registros que se hallaran en el proceso de firma digital de esta Subsecretaría*".

Es por ello que al 31/12/15 se devengaron 64.670 Kits por un monto de $506.525.600.- y se pagaron 59.850 Kits por un monto de $ 469.060.800.-, representando el 92.55 % de los kits devengados

En este sentido, en el **Cuadro Nº 5** se aprecia el comparativo entre la cantidad de Kits que debían entregar los proveedores según Adjudicación, lo devengado al 31/12/2015 y los Kits efectivamente pagados, observándose además el monto total adjudicado y lo efectivamente pagado:

Cuadro Nº 5 – Comparativo de entregas devengadas y pagos según Adjudicación Vs efectivamente devengados y pagado.

S/ ADJUDICACIÓN					DATOS AL 31-12-2015				
Orden de Compra	Proveedor	Precio unitario	Cantidad	Total	Cantidad Devengada	Monto Devengado	Pagados/ cantidad de Kits		% Kits pagado/Kits devengados
209	[redacted]	7.690	3.900	$ 29.991.000,00	2.660	$ 20.455.400,00	$ 12.534.700,00	1.630	61,28%
210		7.730	3.850	$ 29.760.500,00	2.740	$ 21.180.200,00	$ 14.223.200,00	1.840	67,15%
211		7.800	5.100	$ 39.780.000,00	1.910	$ 14.898.000,00	$ 10.764.000,00	1.380	72,25%
212		7.810	6.400	$ 49.984.000,00	4.550	$ 35.535.500,00	$ 27.256.900,00	3.490	76,70%
213		7.825	5.750	$ 44.993.750,00	4.080	$ 31.926.000,00	$ 22.379.500,00	2.860	70,10%
214		7.850	115.000	$ 902.750.000,00	48.730	$ 382.530.500,00	$ 381.902.500,00	48.650	99,84%
	Total		**140.000**	**$ 1.097.259.250,00**	**64.670**	**$ 506.525.600,00**	**$ 469.060.800,00**	**59.850**	**92,55%**

Fuente: Elaborado por esta Sindicatura Jurisdiccional con datos extraídos de la Decisión Administrativa Nº 300/15 (Adjudicación), de las Actas de Recepción Definitivas y del e-Sidif.

Para una mejor comprensión, en el Cuadro N° 6, podemos observar el estado de situación de cada proveedor con relación a la cantidad de Kits adjudicados, entregados, conformados por la Comisión Recepción Definitiva, devengados y pagados al 31/12/15.

Cuadro N° 6 - Estado de Situación de cada proveedor al 31/12/2015.

Proveedor	Cantidad Adjudicada	Cant. entregada en Depósito al 31/12/15	Cantidad Conformada al 31/12/15	Cantidad Devengada	Cantidad Pagada
[redacted]	3.900	3.900	3.450	2.660	1.630
	3.850	3.850	3.850	2.740	1.840
	5.100	5.100	4.630	1.910	1.380
	6.400	6.400	6.400	4.550	3.490
	5.750	5.750	5.750	4.080	2.860
	115.000	69.000	66.510	48.730	48.650
Total	**140.000**	**94.000**	**90.590**	**64.670**	**59.850**

Fuente: Elaborado por esta Sindicatura Jurisdiccional con datos extraídos de la Decisión Administrativa Nº 300/15 (Adjudicación), de las Actas de Recepción Definitivas y del e-Sidif.

5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1 Planificación en el diseño y desarrollo del Programa

5.1.1 **Ausencia de planificación en el diseño y desarrollo del Programa.**

Del análisis efectuado por este Órgano de Control se observa que:

- El Programa fue creado con posterioridad -10/03/15- a la autorización de la convocatoria a la Licitación Pública N° 4/15 -30/01/15-.

- La aprobación del Manual Operativo del "Programa QUNITA", como así también, la aprobación de los "Requisitos de Acceso al Kit QUNITA", datan del 6/10/15 con posterioridad al comienzo de entrega de Kits a las maternidades.

- La emisión de la orden de compra al proveedor [redacted] fue el 18/06/15, en tanto la Nota de la Subsecretaría donde realizan cambios a los Kits del 22/06/15. No obstante, la entrega de los Kits se inició el 18/06/15.

- Los precios ofertados superan al valor estimado por el Ministerio para esta compra ya que, mediante Resolución N° 87/15, de fecha 30 de enero de 2015, el Ministro de Salud de la Nación autoriza la Convocatoria a la Licitación Pública N° 4/15 y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de 150.000 Kits para recién nacido, a un precio promedio de $ 4.500 cada kit, por un monto total estimado de $ 675.000.000.

  Finalmente, con fecha 3 de marzo de 2015, se procedió a la apertura de las nueve ofertas presentadas, según surge del Acta de Apertura N° 32/15, siendo la adjudicación el 8 de junio de 2015. El monto adjudicado, totalizó un importe de $ 1.097.259.250,00 por una cantidad de 140.000 Kits, a un precio unitario de $ 7.838,00.

- Del análisis realizado sobre los antecedentes comerciales de los proveedores, surge que ninguno de ellos tiene una actividad principal relacionada con el objeto de la provisión que se le adjudica. Por otra parte, se observó que la casi totalidad

de ellos presentan inicio de actividad en un rubro asimilable con fecha posterior a la presentación de ofertas o de adjudicación.

5.2 Adquisición de 140.000 Kits por parte del Ministerio de Salud de la Nación

5.2.1 Quien solicita la adquisición de los Kits, es quien realiza la evaluación de las especificaciones técnicas de los mismos, además de ser uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, vulnerando de esta manera el principio de control por oposición.

Del análisis realizado de la documentación obtenida, se observó que la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud es quien propicia la adquisición de los Kits.

Asimismo, mediante Providencia N° 668/15, del 25 de marzo de 2015, el Secretario de Salud Comunitaria, quien antes era Subsecretario de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia, informa a la Dirección de Compras, Patrimonio, Suministro y Servicios que la "Evaluación de Especificaciones Técnicas por Renglón", correspondiente a las ofertas realizadas por las firmas [redacted] se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, la Comisión Evaluadora, uno de cuyos integrantes es el Secretario de Salud Comunitaria, mediante Dictamen N° 49/15 establece la orden de mérito de las ofertas, basándose en que las mismas son las de menor precio, se ajustan técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según Informe de la Secretaría de Salud Comunitaria en la Providencia N° 668/15.

Lo expuesto evidencia lo manifestado en el título, con relación a la ausencia de uno de los principios de control interno, que es el control por oposición.

Dicho control, procura un equilibrio conveniente de autoridad y responsabilidad dentro de la estructura organizacional, al evitar que los aspectos fundamentales de una transacción u operación queden concentrados en una misma persona o sector, reduciendo el riesgo de errores y aumentando la probabilidad de que, de producirse, sean detectados.

5.2.2 El "Programa QUNITA", ha realizado modificaciones generales y específicas a los productos del Kit con posterioridad al acto administrativo de adjudicación.

Como fue dicho en el punto 4.1 del presente, del análisis realizado, se observó que después de que se emitió la Decisión Administrativa Nº 300/15, de fecha 8 de junio de 2015, adjudicando los kits a seis de las nueve empresas presentadas, la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia, mediante Nota del 22 de junio de 2015, informa a los proveedores adjudicatarios modificaciones generales y específicas de los productos que conforman el Kit.

Dichas modificaciones fueron realizadas por la Coordinadora del "Programa QUNITA", a través de un Informe fechado el 11 de junio de 2015.

Sobre el tema, merece señalar, que existen tres etapas en el proceso de selección de ofertas, con claras diferencias de sus efectos: i) previa a la presentación de las mismas, ii) posterior a ellas y anterior a la adjudicación y iii) posterior a la adjudicación. La modificación suele ser admitida en la primera, sosteniéndose que una modificación efectuada durante la segunda implica un nuevo llamado; vedándose tal posibilidad en la tercera.

Lo que se persigue con los conceptos expuestos, es resguardar que se generen cambios que puedan afectar el pie de igualdad de los oferentes además de una mayor concurrencia de interesados.

5.2.3 El Dictamen de Evaluación N° 49/15, de fecha 1 de abril de 2015, no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos que debe poseer, tal como lo establece el artículo 83 del Decreto N° 893/12.

De la lectura realizada del Dictamen de Evaluación, se observó que en el mismo no consta:

- El resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones y si los datos se encuentran actualizados.

- La vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, de modo de verificar el cumplimiento por parte del potencial cocontratante de las obligaciones tributarias y/o previsionales.

5.3 Procedimientos de Control y Supervisión

5.3.1 Se observó que los Kits entregados por las empresas adjudicatarias no contenían la totalidad de los productos ni cumplían con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

Personal de SIGEN realizó una visita al Depósito de la Empresa OCA, Operador Logístico contratado por el "Programa REMEDIAR", a fin de verificar si el contenido de los Kits se correspondía con lo estipulado en el PBCP, la Circular N° 1/15 y las modificatorias establecidas a través del Informe de fecha 11 de junio de 2015. A tal fin se constató el contenido de un Kit por cada empresa adjudicataria (6 en total).

De dicha tarea, se observó que en ninguno de ellos se encontraba el "rollo de cinta adhesiva para paquetes" requerido en el apartado "1.2.24 - Impresos" del PBCP (Anexo A).

Asimismo, se constató que el Abrigo (previsto en el apartado 1.2.13) no cumplía con lo establecido en el Pliego respecto a los avíos: "...cierre diente de perro blanco de 25 mm", sino con 4 botones.

Dicha situación también se observó en los enteritos de manga larga y manga corta para el recién nacido, los que no contaban con 3 broches camiseros sino con 2.

En particular se observó:

- Proveedor [redacted]: no estaba provisto del gorro de bebé (apartado 1.2.12 del pliego).
- Proveedor [redacted]: no contaba con el bolso materno, el neceser ni el cambiador de bebé portátil (apartados 1.2.18, 1.2.26 y 1.2.19 respectivamente).
- Proveedores [redacted] carecía de los calcos para cerrar paquetes (apartado 1.2.24 - Impresos).

Además, cabe mencionar que tanto en las cunas, bolsillos estructurales, acolchados, toallas, entre otros, se encontraron diferencias con las medidas según lo establecido en el

Pliego. Si bien existe una tolerancia de +/- un centímetro, se observó que en muchos casos dicha tolerancia era mayor o menor en los citados ítems.

Finalmente, se señala que los Kits revisados formaban parte de lotes aprobados por la Comisión de Recepción Definitiva.

5.3.2 Imposibilidad de conocer el motivo por el cual la Comisión de Recepción definitiva rechazó algunos Kits. Falta de criterio de selección de muestras.

Del análisis de las Actas de Rechazo realizadas por la Comisión de Recepción Definitiva se observa que en las mismas se indica que *"... la Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Salud procede al rechazo... por detectarse faltantes en el KIT de entrega según Punto 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del pliego."*

Situación que se repite cuando el Ministerio de Salud notifica al proveedor, mediante telegrama, a los efectos de informarle el rechazo del Kit e intimarlo a su entrega en el término de 10 días.

Es decir, no se individualiza ni en el Acta de Rechazo ni en el telegrama las causales que motivaron el rechazo, quedando a criterio del proveedor identificar las mismas. En el ejemplo dado: la identificación de los elementos faltantes.

Por otra parte, al no conocerse las causales de rechazo, no puede determinarse la posible recurrencia, en cuanto al faltante de un mismo elemento o el incumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte de un proveedor, cuestión que conllevaría a un control continuo sobre sus entregas.

Tampoco existe un criterio establecido por parte de la Comisión de Recepción para seleccionar las muestras de Kits, que deben supervisar a los efectos de controlar que se cumplan las condiciones establecidas.

5.3.3 Diferencia entre lo registrado a través de las Actas de Recepción definitivas y lo informado por "REMEDIAR" (depósito del Operador Logístico OCA) respecto a los Kits recibidos, al 31-12-2015, por los distintos proveedores.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares establecía que los Kits debían ser entregados por cuenta del adjudicatario en el depósito del Operador Logístico OCA que contrata "REMEDIAR", ubicado en la calle Virrey Ceballos al 1600, CABA. Sin embargo las entregas se realizaron en el depósito del citado Operador en la localidad de Avellaneda.

No obstante, del relevamiento realizado surge que 5.044 Kits no se entregaron en dicho depósito, sino que fueron directamente a distintas maternidades desde los depósitos de [redacted], incumpliendo de esta manera con lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Del cotejo realizado entre la información suministrada por el "REMEDIAR", a través de un listado conteniendo Nº de remito, fecha, proveedor y cantidad y las cantidades incluidas en las actas de recepción definitivas emitidas por la "Comisión de Recepción Definitiva", surge una diferencia de 103 Kits correspondientes a los Remitos N° 0003-000000205 y N° 0003-00000383 que pertenecen a la empresa "[redacted] y que no fueron encontrados en el Inventario de "REMEDIAR".

[10] Personal de "REMEDIAR" y de la Comisión de Recepción del MINISTERIO DE SALUD estuvieron, según lo manifestado por esta última a la Sindicatura Jurisdiccional, en dicho depósito a fin de verificar los KITs, para ser enviados a las 268 Maternidades (primer envío).

5.3.4 No se evidencia por parte del "Programa QUNITA", el reclamo a las maternidades de la remisión mensual del informe referido al stock de Kits.

Si bien se estableció en el Acta Acuerdo, suscripta[11] entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Maternidad, remitir mensualmente al Ministerio un informe de entrega de Kits y control de stock, a fin de acreditar la cantidad entregada y el stock disponible para el siguiente mes, no se evidenció que se haya reclamado dicho informe.

La ausencia de la entrega del informe por parte de la maternidad y la falta de reclamo por parte del Programa, sumado a que el Programa no realiza ningún control de la constancia entregada por el "Programa REMEDIAR" de la entrega de los Kits a las maternidades (Remito conformados o rechazados por los responsables) ocasionó, por ejemplo, que se enviaran a la maternidad del Hospital Dr. Pedro Fiorito, Kits que fueron rechazados por falta de espacio físico en el establecimiento, generando un gasto de logística innecesario.

Dicha información posibilitaría conocer la cantidad de Kits entregados por la maternidades a las madres, teniendo en cuenta que algunas de las maternidades presentan problemas para conectarse y/o de manejo de la Plataforma del Sistema SIISA, por lo que no queda registrado la entrega a la madre o si la registración es extemporánea.

5.3.5 Las comunicaciones entre el Programa y las maternidades no quedan debidamente registradas.

De las entrevistas efectuadas al grupo de trabajo del "Programa QUNITA", surge que han existido y existen comunicaciones informales (telefónicas o vía correo electrónico) con las distintas maternidades a efectos de solucionar problemas relacionados con la utilización del SIISA (problemas de conectividad, falta de capacitación a usuarios, entre otros), las que no son debidamente documentadas.

5.3.6 El "Programa QUNITA", no ha establecido un procedimiento de control a fin de constatar que los Kits que fueron enviados a las maternidades, hayan sido entregados fehacientemente a la madre.

Surge de la lectura del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación y la maternidad, que al momento de la entrega del Kit la madre, y/o quien ella designe, debe firmar un recibo dejando constancia de la fecha y hora de entrega, conjuntamente con los datos de quien entrega y la firma de ambos.

Asimismo, dicha Acta señala que el recibo, así como la fotocopia del DNI de la madre, en caso de corresponder o la designación fehaciente efectuada por la madre a un tercero conjuntamente con una copia de su DNI, deber quedar resguardados en la maternidad.

Ahora bien, no existen procedimientos establecidos por parte del Ministerio de Salud a efectos de garantizar la entrega de los Kits a las madres.

5.4. Sistema Informático

5.4.1 El sistema informático utilizado por la maternidades para registrar las entregas a las mamás de los recién nacidos no posee controles de consistencia ni de validación.

De la entrevista realizada con la Coordinadora del Programa y del "Acta Acuerdo entre el Ministerio de Salud de la Nación y la maternidad para la implementación y el desarrollo del

[11] De las diez Actas suministradas, dos no se encontraban firmadas y una de ella no se encontraba fechada.

"Programa QUNITA", surge que previo a la entrega del Kit, el personal del equipo de salud de la maternidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de la mujer, verificando que la misma sea titular de la Asignación por Embarazo para Protección Social. Dicha verificación se realiza a través del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SIISA).

Una vez realizada la entrega del Kit, la misma se registra en la plataforma SIISA, "Programa QUNITA", a través del usuario y contraseña asignados a los Responsables de la maternidad, completando los siguientes datos:

- apellido y nombre de la titular,
- número de documento de identidad de la titular,
- fecha de alta en la maternidad de la mamá y recién nacido,
- fecha de entrega del kit,
- y código del Kit.

Del análisis efectuado por este Órgano de Control, sobre los datos cargados por las distintas Maternidades, a través de la Plataforma SIISA – "Programa QUNITA", de los Kits entregados por las mismas, se observó que el Sistema permite:

- duplicación del Número de Documento de Identidad de la madre.
- la carga de una fecha de alta del recién nacido y de la madre, anterior a la fecha de Implementación del Programa (18/06/15).
- La carga incompleta del código del Kit[12]

En el **Cuadro N° 7** podemos observar, algunos ejemplos de lo expuesto en el párrafo precedente:

Cuadro Nº 7 – Inconsistencias en la carga del SIISA

Código de KIT	Apellido-Nombre	Nº de Documento de Identidad	Fecha alta	Fecha entrega del Kit	Establecimiento	Provincia del establecimiento
2455487	[redacted]	40.461.222	11/11/15	11/11/15	HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO	Buenos Aires
2455487		40.461.222	01/06/14	11/11/15	HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO	Buenos Aires
2457106		34.192.982	16/12/15	16/12/15	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA PADRE JOSE	Santa Cruz

[12] Indispensable, según surge del relevamiento, para la finalización de la operación.

Código de KIT	Apellido-Nombre	Nº de Documento de Identidad	Fecha alta	Fecha entrega del Kit	Establecimiento	Provincia del establecimiento
					TARDIVO	
1	[redacted]	[redacted]	12/12/13	18/12/15	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA PADRE JOSE TARDIVO	Santa Cruz
50000546			14/09/15	15/09/15	HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS DR. PAROISSIEN	Buenos Aires
50000546			14/09/15	16/09/15	HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS DR. PAROISSIEN	Buenos Aires
30			24/07/07	27/08/15	HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE	Buenos Aires
2516752			29/02/08	22/12/15	MATERNIDAD DR. FAUSTINO HERRERA	Santiago del Estero

5.4.2 Resultaron beneficiarios del Programa, personas que no percibieron la "Asignación por Embarazo" durante el 2015.

La Resolución Ministerial Nº 804/15, por medio de la cual se aprueba el Acta Acuerdo (Anexo I) a celebrarse con las Maternidades para la implementación del Programa, señala en su pto. 6.1 que "*...se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de la mujer, verificando que la misma resulte titular de la Asignación por Embarazo...*"

Del cruce realizado entra la información obtenida del SIISA y la información suministrado por la ANSES se observó la entrega de Kits QUNITA por parte de la maternidades a personas que no percibieron la "Asignación por Embarazo" durante el 2015. En el **Cuadro N° 8**, podemos observar algunos ejemplos:

Cuadro N° 8 – Beneficiarios del Programa no alcanzados por la Asignación por Embarazo.

Código de Kit	Apellido y Nombre	D.N.I.	Fecha de Alta	Fecha de Entrega	Establecimiento	Provincia
-	[redacted]		04/08/2015	04/08/2015	HOSPITAL ALFREDO I. PERRUPATO - SAN MARTIN	Mendoza
2431662			14/10/2015	15/10/2015	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. J. A. FERNANDEZ	CABA
-			04/08/2015	04/08/2015	HOSPITAL DR. SALVADOR MAZZA	Chaco
-			12/08/2015	12/08/2015	HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA	Buenos Aires
-			13/08/2015	13/08/2015	HOSPITAL ANGELA IGLESIA DE LLANO	Corrientes
-			13/08/2015	13/08/2015	HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL	Salta
-			04/08/2015	13/08/2015	HOSPITAL ZONAL ELEAZAR HERRERA MOTTA - CHILECITO	La Rioja

5.5 Otras Cuestiones

5.5.1 incumplimiento de la Norma UNE-EN 1130:1996-Requisitos de Seguridad.

De la información obtenida, surge que a partir de una consulta efectuada en el mes de enero de 2015, al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (en adelante INTI) por un grupo de representantes del Ministerio de Salud acerca del diseño de un moisés para recién nacidos, dicho Instituto comenzó a asistirlos técnicamente en conjunto con el Centro INTI DISCAPACIDAD Y SALUD, en lo referido a la seguridad y ergonomía del mismo.

Se identificó una norma europea, la UNE-EN 1130:1996, como la más adecuada para evaluar, mediante ensayos en laboratorio sobre el prototipo, los aspectos antes mencionados, al no existir una norma nacional que pudiera ser utilizada para esta temática.

A partir de los resultados del primer ensayo sobre el moisés en febrero de 2015 se llevaron a cabo reuniones entre representantes del INTI y del Ministerio de Salud de la Nación aconsejando verbalmente los puntos a mejorar y las alternativas para hacerlo.

Luego se ensayó un segundo prototipo en el mes de mayo de 2015 utilizando la misma norma de referencia. Este nuevo prototipo no llegó a alcanzar la conformidad total de la norma de referencia. Dichos ensayos fueron realizados por el Centro de INTI-Madera y Muebles.

Ambos informes fueron gestionados internamente en el INTI a través de INTI DISCAPACIDAD Y SALUD, no habiendo una solicitud externa que haya dado lugar a una Orden de Trabajo.

El 8 de septiembre de 2015, el INTI recibió una nota de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Salud de la Nación, por la cual solicitaba la verificación técnica con prueba de rendimiento y seguridad del moisés en cuestión. Dicha nota dio origen al Presupuesto Nº 026/15 del INTI.

La fecha de recepción de las muestras fue el 9 de octubre de 2015 y la fecha de inicio y finalización del ensayo fue del 13 al 28 de octubre de 2015, respectivamente. Cabe señalar que las Órdenes de Compra fueron notificadas entre el 18 y el 22 de junio de 2015, registrándose la primera entrega de kits en 18 de junio de 2015, es decir, con anterioridad a la recepción de las muestras antes mencionadas.

La evaluación estuvo a cargo del laboratorio de INTI Madera y Muebles y se basó en la metodología de las normas para moisés y cunas balancín de uso doméstico: UNE-EN 1130-1:1996 "Requisitos de seguridad" y UNE-EN 1130-2:1996, "Métodos de ensayos". Este tipo de mobiliario infantil es utilizado para acostar a los niños hasta que puedan permanecer sentados, arrodillados o levantarse por sí solos.

De la evaluación realizada por el INTI, sobre el modelo de moisés de los seis proveedores, en cuanto a la seguridad y resistencia, se observan resultados disconformes, en lo que hace a la construcción (cantos, agujeros, perfiles desmontables) la base y los laterales.

No obstante, si bien de los resultados de la evaluación realizada por el INTI se puede inferir que el producto no alcanzó la conformidad total, el Ministerio de Salud continuó con el procedimiento contractual tal como la había iniciado, sin incorporar ninguna modificación de la sugerida por el Instituto.

En el **ANEXO B** se detallan los resultados de cada punto analizado de acuerdo a las normas mencionadas precedentemente y las observaciones que responden a cada proveedor.

6. CONCLUSIÓN

De la evaluación practicada a los procedimientos implementados por el Ministerio de Salud de la Nación a fin de garantizar el acceso equitativo a los insumos y recursos necesarios para el cuidado y crianza de los niños desde su nacimiento y durante los primeros meses de vida, así como también para el adecuado puerperio de la madre, en el marco del " Programa de Acompañamiento de la Madre y del Recién Nacido "Qunita"- un comienzo de vida equitativo ", surge la falta de planificación en el diseño y desarrollo del Programa, así como en el establecimiento de puntos de control que aseguren su desenvolvimiento considerando parámetros de economía, calidad y satisfacción del beneficiario. Lo expuesto, se corrobora, esencialmente, en lo que sigue:

- El Programa fue creado con posterioridad -10/03/15- a la autorización de la convocatoria a la Licitación Pública N° 4/15 -30/01/15-.

- La aprobación del Manual Operativo del "Programa QUNITA" como así también, la aprobación de los "Requisitos de Acceso al Kit Qunita", datan del 6/10/15 con posterioridad al comienzo de entrega de Kits a las maternidades

- Los precios ofertados superan al valor estimado por el Ministerio para esta compra ya que, mediante Resolución N° 87/15, de fecha 30 de enero de 2015, el Ministro de Salud de la Nación autoriza la Convocatoria a la Licitación Pública N° 4/15 y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de 150.000 kits para recién nacido, por un monto estimado de $ 675.000.000. En tanto, con fecha 3 de marzo de 2015, se procedió a la apertura de las nueve ofertas presentadas, según surge del Acta de Apertura N° 32/15, siendo la adjudicación el 8 de junio de 2015. El monto adjudicado totalizó un importe de $ 1.097.259.250,00 por una cantidad de 140.000 Kits.

- Del análisis realizado sobre los antecedentes comerciales de los proveedores, surge que ninguno de ellos tiene una actividad principal relacionada con el objeto de la provisión que se le adjudica. Por otra parte, se observó que la casi totalidad de ellos presentan inicio de actividad en un rubro asimilable con fecha posterior a la presentación de ofertas o de adjudicación.

- Quien solicita la adquisición de los Kits, es quien realiza la evaluación de las especificaciones técnicas de los mismos, además de ser uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, vulnerando de esta manera el principio de control por oposición.

- El ""Programa QUNITA", ha realizado modificaciones generales y específicas a los productos del Kits con posterioridad al acto administrativo de adjudicación.

- El Dictamen de Evaluación N° 49/15, de fecha 1 de abril de 2015, no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos que debe poseer, tal como el resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores y la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- La emisión de la orden de compra al proveedor [redacted] fue el 18/06/15, en tanto la Nota de la Subsecretaría donde realizan cambios al Kits del 22/06/15. No obstante, la entrega de los Kits se inició el 18/06/15.

- Los Kits entregados por las empresas adjudicatarias no contenían la totalidad de los productos ni cumplían con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

- Imposibilidad de conocer el motivo por el cual la Comisión de Recepción Definitiva rechazó algunos Kits.

- Inexistencia de un criterio establecido por parte de la Comisión de Recepción para seleccionar las muestras de Kits, que deben supervisar a los efectos de controlar que se cumplan las condiciones establecidas.

- El "Programa QUNITA" no ha establecido un procedimiento de control a fin de constatar de modo fehaciente que los Kits, que fueron enviados a las maternidades, hayan sido entregados a las madres.

- El sistema informático utilizado por la maternidades para registrar las entregas a las mamás de los recién nacidos no posee controles de consistencia ni de validación.

- Asimismo, se han detectado incumplimientos de la Norma UNE-EN 1130:1996-Requisitos de Seguridad respecto del diseño de un moisés para recién nacidos

Buenos Aires, marzo de 2016.

Cra. MARIA CRISTINA DI PAOLO
SINDICA JURISDICCIONAL
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Lic. JOSE HUGO FRETES
SUBGERENTE
GERENCIA DE CONTROL INTERNO II

ANEXO A – CUADRO COMPARATIVO

En dicho cuadro, podemos observar las modificaciones de algunos productos que conforman el Kit, a través de la Circular Nº 1, respecto a lo consignado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también, los cambios posteriores a la adjudicación realizados por el "Programa QUNITA":

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución Nº 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular Nº 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
1.2 Características Cada kit deberá estar compuesto por:		
1.2.1 <u>Una (1) cuna de madera con sistema de encastre.</u> Cuna de madera MDF de 5,5mm. En cinco (5) piezas (dos laterales largos, dos laterales cortos y una base) con sistema de encastre. Terminación de impresión + laca poliuretánica satinada color azul. Detalles de los laterales: a. Lateral largo: forma de trapecio. Dimensiones: 947, 2mm x 813mm x 400mm de alto. b. Lateral corto: Dimensiones: 501mm x 387mm. **c.** Detalle de la Base: Dimensiones: 82,7mm x 440mm, 4 cintas laterales (ref. textiles) y 2 cintas de soporte (ref. textiles).		
1.2.2 <u>Dos (2) bolsillos estructurales.</u> Dimensiones: 330 mm de alto x 450 mm de ancho. Materiales: - Microfibra lisa, color blanco, cantidad 130mm x 100mm. - Batista estampada, cantidad 130mm x 100mm. - PVC esmerilado con jersey, cantidad 28mm x 56mm. - Goma espuma de 2mm. - Red color blanca, cantidad 20mm x 90mm. Avíos bolsillos: – Broche Suizo Nº 300. 4 unidades por bolsillo. – Elástico algodón de 10mm, 60mm totales. – Velcro de 20mm: 180mm totales. – Hilo a tono. Avíos tiras (cantidad: para cuatro tiras): - Cinta correa de perro de 30mm de ancho x 260mm. - Broche Suizo Nº 300. 16 unidades. - Hilo a tono. Terminación: bordado, estampado serigráfico.		

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución N° 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular N° 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
1.2.3 <u>Un (1) colchón.</u> Dimensiones: 795mm x 435mm x 60mm. Materiales: – Poliuretano expandido de densidad 19 kg/m3. – Batista estampada 100% algodón, cantidad 60mm x 165mm. Avíos: vivo de poliéster color blanco 600cm. Cierre invisible de 400mm color blanco. Hilo a tono. Tolerancias ± 1cm.		*"Los colchones deben tener una funda fija en lugar de una funda aparte, lo que otorga una mejor terminación y un producto de mejor calidad".*
1.2.4 <u>Un (1) juego de sábanas.</u> Compuesto por una (1) sábana principal, una (1) ajustable y una (1) funda. Materiales: - Batista estampada 100% algodón, cantidad 680mm x 1150,5mm. - Batista lisa color blanco 100% algodón, cantidad 680mm x 1000mm. Avíos: elástico de algodón de 120mm. Hilo a tono. Una grifa por producto Tolerancias ± 1cm.		
1.2.5 <u>Un (1) acolchado reversible.</u> Medidas: 700mm x 1200mm. Materiales: - Batista estampada 100% algodón, cantidad 720mm x 1220mm. - Batista estampada 100% algodón, cantidad 720mm x 1220mm. Avíos: hilo a tono. Terminaciones: matelaseado. Una grifa por producto Tolerancias ± 1cm.		
1.2.6 <u>Un (1) juego de toallas</u> Compuesto por un (1) toallón con capucha y dos (2) babitas de toalla. Toallón: - Medidas: 650mm x 700mm. – Materiales: tela de toalla doble felpa 100% algodón, color blanco. Capucha: batista lisa 100% algodón. – Avíos: cinta al bies de algodón 200mm. Avíos: hilo a tono. Terminación: estampa única en capucha método serigráfico de dos colores: azul y celeste. Babitas: Medidas: 150mm x 150mm. Material: tela de toalla doble felpa 100% algodón, color blanco. Una grifa por producto Tolerancias ± 1cm.		

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución Nº 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular Nº 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
1.2.6 <u>Dos (2) enteritos manga larga.</u> Materiales: - Interlock liso color blanco 100% algodón, cantidad 1160mm x 200mm. - Ribb liso color blanco 100% algodón, cantidad cuello 45mm x 400mm, puño: 140 x 150mm y ruedo: 45mm x 500mm. Avíos: broche camisero de 10mm seis (6) unidades totales. Hilo a tono. Terminaciones: estampa de serigrafía frontal de 60mm x 80mm. Estampa serigrafía en el interior espalda de la prenda como etiqueta de 25mm x 25mm a dos colores. Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.	Avíos: broche camisero de 10mm tres (3) unidades totales. Hilo a tono. . .	
1.2.8 <u>Dos (2) enteritos manga corta.</u> Materiales: - Interlock liso color blanco 100% algodón, cantidad 860mm x 200mm. - Ribb liso color blanco 100% algodón, cantidad cuello 45mm x 400mm, ruedo: 45mm x 500mm. Avíos: broche camisero de 10 mm seis (6) unidades totales. Hilo a tono. Terminaciones: estampa de serigrafía frontal de 60cm x 80cm. Estampa serigrafía en el interior espalda de la prenda como etiqueta de 25mm x 25 mm a dos colores. Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.	Avíos: broche camisero de 10 mm tres (3) unidades totales. Hilo a tono. .	
1.2.9 <u>Dos (2) pantalones tipo osito.</u> Medidas: ancho 300mm; alto 450mm. Materiales: - Plush estampado - Interlock estampado 100% algodón para el forro. Avíos: broches doble aro 10 (diez) unidades totales. Elástico algodón de 20mm por 34mm de largo. Hilo a tono. Terminaciones: estampa serigrafía en el interior espalda de la prenda como etiqueta de 25mm x 25mm a dos colores. Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.		

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución N° 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular N° 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
1.2.10 Un (1) pantalón. Materiales: - Plush liso color blanco, cantidad 350mm x 500mm. - Plush estampado, cantidad 90mm x 360mm. Avíos: elástico algodón de 20mm por 34mm de largo. Hilo a tono. Terminaciones: estampa serigrafía en el interior espalda de la prenda como etiqueta de 25mm x 25mm a dos colores. Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.		
1.2.11 Dos (2) pares de medias. Medias de poliéster talle 1.		
1.2.12 Un (1) gorro Materiales: - Interlock liso color blanco 100% algodón, cantidad 150mm x 220mm. Avíos: hilo a tono. Terminaciones: estampa única serigrafía en puño a dos colores azul y verde. Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.		
1.2.13 Un (1) abrigo. Medidas: ancho 300mm; alto 450mm. Materiales: - Plush liso color blanco, cantidad 930mm x 230mm. - Plush estampado, cantidad 150mm x 230mm. Avíos: cierre diente de perro blanco 25mm. Hilo a tono. Terminaciones: estampa serigrafía en el interior espalda de la prenda como etiqueta de 25mm x 25mm a dos colores. Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.		
1.2.14 Un (1) par de escarpines. Materiales: - Interlock liso blanco 100% algodón, cantidad 100mm x 250mm. - Ribb liso color blanco 100% algodón, cantidad 180mm x 90mm.		

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución Nº 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular Nº 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
Avíos: hilo a tono. Terminaciones: estampa serigrafía en la suela de 90mm x 50mm a un color. Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.		
1.2.15 <u>Dos (2) sacos de dormir.</u> Materiales: - Plush estampado, cantidad 700mm x 660mm. - Interlock blanco liso 100% algodón, cantidad 700mm x 660mm. - Ribb liso a tono 100% algodón, 15mm de ancho. Avíos: broche camisero de 10mm. 3 (tres) unidades por prenda. Cierre diente de perro 80mm. Hilo a tono. Terminaciones: estampa serigrafía en el interior espalda de la prenda como etiqueta de 25mm x 25mm a dos colores. Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.		*"Que los sacos se sublimen en vez de estampar por una cuestión de definición de la imagen y por el cambio de tela.* *Es suficiente que se entregue un solo y de micropolar. Esto se cambiará por otro juego de sabanas ya que la cuna no tiene un tamaño estándar y no se puede comprar un juego adicional. Es necesario tener 2 juegos para poder lavarlas."*
1.2.16 <u>Un (1) babero.</u> Materiales: - Interlock estampado 100% algodón, cantidad 150mm x 200mm. - Interlock liso blanco 100% algodón, cantidad 150mm x 200mm - Ribb liso color blanco 100% algodón, cantidad 50mm x 850mm. Avíos: hilo a tono. Terminaciones: estampa serigrafía en la suela de 90mm x 50mm a un color. Una grifa por producto.		
1.2.17 <u>Un (1) porta bebé.</u> Capacidad doce (12) kilos. Materiales: - Gabardina lisa color azul 100% algodón. - Gabardina estampada 100% algodón. - Goma espuma de 1mm. Avíos: Broche suizo 300 cuatro (4) unidades. Velcro de 20mm x 2000mm.	Avíos: Broche suizo 300 cuatro (4) unidades. Velcro de 20mm x 2000mm. Cuatro (4) unidades de	*"El portabebe debe ser más ancho de lo previsto, el máximo en la parte superior será de 37cm. Se deberá agregar un fuelle elástico que permite que este sea apto para un rango mayor de dimensiones corporales.* *También por la modificación en el diseño, dos de las cuatro hebillas quedan anuladas, en consecuencia se mejoró la calidad de las restantes."*

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución Nº 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular Nº 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
Hilo a tono. Una grifa por producto.	ajuste de hebilla plástica. Cinta mochilera 1300mm. Etiqueta reversible WAWA. Hilo a tono.	
1.2.18 <u>Un (1) bolso materno</u> Medidas: 620mm de alto x 520mm de ancho. Tiras 650mm de largo x 20mm de ancho. Materiales: - Gabardina estampada 100% algodón, cantidad 1300mm x 500mm. - Gabardina lisa 100% algodón, cantidad 100mm x 350mm. - Batista estampada 100% algodón, cantidad 1300mm x 500mm. Avíos: Broche suizo 300 dos (2) unidades. Cierre de poliéster de 400mm. Cinta mochilera de 30mm x 200mm. Regulador de 30 x 1. Dado de 30 x 1. Elástico de poliéster de 400mm. Hilo a tono. Una grifa por producto.	Medidas: 300mm de alto x 480mm de ancho. Tiras 650mm de largo x 20mm de ancho. Materiales: - Gabardina estampada 100% algodón, cantidad 1400mm x 650mm. - Batista estampada 100% algodón, cantidad 1400mm x 650mm. Avíos: Cierre diente de perro de 700mm. Cinta mochilera de 30mm x 2100mm. Regulador de 30 x 1. Dado de 30 x 1. Cierre invisible de 200mm. Elástico de poliéster de 10 x 1000mm. Spaghetti de 4000mm. Hilo a tono.	
1.2.19 <u>Un (1) cambiador portátil.</u> Materiales: - Gabardina estampada, cantidad 670mm x 360mm. - PVC liso color blanco, cantidad 670mm x 360mm. - PVC transparente para bolsillo. - Red color blanca, cantidad 600mm x 360mm Avíos: abrojo blanco de 20mm x 60mm. Cierre poliéster 280mm. Cinta mochilera de 250mm. Cinta ribete 2cm. Hilo a tono. Una grifa por producto.	Materiales: - Gabardina estampada, cantidad 680mm x 380mm. - PVC liso color blanco, cantidad 680mm x 380mm. - PVC transparente para bolsillo.	
1.2.20 <u>Un (1) camisón.</u> Materiales: - Interlock liso blanco 100% algodón, cantidad 950mm x 1400mm Avíos: botones de pasta. Hilo a tono. Terminaciones: estampa serigrafía en el interior espalda de la prenda como etiqueta de 25mm x 25mm a dos colores. Una grifa por producto.	Diseños modificados	"Que *el comisión se mejore funcionalmente cambiando a un modelo para amamantar, más funcional para la madres.*".

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución Nº 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular Nº 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
1.2.21 <u>Una (1) bata mangas largas.</u> Materiales: - Interlock liso blanco100% algodón, cantidad 950mm x 1400mm Avíos: hilo a tono. Terminaciones: estampa serigrafía en el interior espalda de la prenda como etiqueta de 25mm x 25mm a dos colores. Una grifa por producto.		*"Que las batas de manga se realicen de algodón en vez de interlock haciéndolo más liviano. Se incrementar el largo del mismo llevándolo a 68cm."*
1.2.22 <u>Un (1) par de pantuflas.</u> Materiales: - Tela de toalla lisa color blanco, cantidad 300mm x 500mm. - Goma eva de 10mm, cantidad 50mm x 4800mm. Avíos: hilo a tono. Terminaciones: estampa serigrafía en cada capellada de 50mm x 50mm a un color. Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.	Diseños modificados	
1.2.23 <u>Una (1) frazada.</u> Materiales: - Polar liso color blanco, cantidad 700mm x 1200mm. Avíos: cinta de falletina N° 12 color blanco cantidad 50mm x 4800mm, cinta de falletina N° 12 estampada cantidad 50mm x 180mm. Hilo a tono Una grifa por producto. Tolerancias ± 1cm.		
1.2.<u>24 Impresos.</u> El kit deberá estar compuesto por un (1) ejemplar de cada uno de los materiales gráficos que se detallan a continuación:		
<u>Ficha Instructivo de armado de cuna.</u> Ficha instructivo en cartulina ilustración mate de 300gr. Impresión 4/4 full color frente y dorso por Offset tradicional. Medidas: 870mm x 150mm, con imágenes ilustrativas que indiquen los pasos de armado. Pos impresión		

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución N° 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular N° 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
laminado polipropileno, mate frente y dorso, laca sectorizada frente y dorso. Plegado en cuatro partes iguales. Diseños Anexo III.		
Ficha Tarjetón "En esta cuna duerme..." Ficha tarjetón en cartulina ilustración mate 500gr. Impresión 4x4 full color color frente y dorso por Offset tradicional. Medidas 135mm x 210mm. Pos impresión laminado polipropileno, mate frente y dorso, laca sectorizada frente y dorso. Troquelados corte recto o troquelado de puntas redondeadas según se indique. Diseños Anexo III.		
Ficha Tarjetón presentación, contenido del kit. Ficha tarjetón en cartulina ilustración mate de 500gr. Impresión 4/4 full color frente y dorso por Offset tradicional. Medidas: 230mm x 180mm. Pos impresión laminado polipropileno, mate frente y dorso, laca sectorizada frente y dorso. Troquelados corte recto o troquelado de puntas redondeadas según se indique. Diseños Anexo III.		
Tarjeta Colgante contenido del kit. Tarjeta colgante en cartulina ilustración mate de 500gr. Impresión 4/4 full color frente y dorso por Offset tradicional. Medidas: 80mm x 110mm. Pos impresión laminado en polipropileno mate frente y dorso, laca sectorizada frente y dorso. Troquelados en forma personalizada y troquelado circular de 2mm para colgar. Diseños Anexo III.		
Calcomanías para cerrar paquetes. **Stickers** circulares en bobinas OPP autoadhesivo. Impresión 4/0 full color frente por Offset tradicional. Medidas: de 52mm x 52mm. Pos impresión laminado en polipropileno mate frente. Troquelados de medio corte superior y entre círculos puntillados. Quince (15) modelos únicos por kit. Diseños Anexo III.		
Rollo de cinta adhesiva para paquetes. Rollo de cinta adhesiva continúa estampado. Papel de obra de 120gr en rollo x 100mtr. Impresión 4/0 full color frente por Offset tradicional. Pos impresión laminado en polipropileno mate frente y dorso, laca sectorizada frente y dorso. Troquelados de medio corte superior y entre círculos puntillados. Diseños Anexo III.		"Que *los rollos de cinta adhesiva para los paquetes se cambiará por una medida de 70 x 50 cm. en papel obra de 160grs, offset tradicional 4/4 en ambas caras.*"

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución N° 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular N° 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
Diario "Mi Bebé" Tapa y contratapa: cartulina ilustración mate de 300gr, pos impresión laminado en polipropileno mate frente y dorso. Interior papel obra de 120gr x 24 páginas. Impresión 4/4 full color frente y dorso por Offset tradicional. Medidas: 150mm x 150mm. Encuadernación acaballada. Diseños Anexo III.		
Guía Cuidado para la Mamá y el Bebé Tapa y contratapa: cartón de 2mm forrado en papel ilustración mate de 120gr, impresión 4/0 full color frente, pos impresión laminado en polipropileno mate frente. Interior papel obra de 120gr x 120 páginas, impresión 4/4 full color frente y dorso por Offset tradicional. Medidas: 150 mm x 210 mm. Encuadernación anillado de hojas sueltas. Diseños Anexo III.	Guía Cuidado para la Mamá y el Bebé Tapa y contratapa: cartón de 2mm forrado en papel ilustración mate de 120gr, impresión 4/0 full color frente, pos impresión laminado en polipropileno mate frente. Interior papel obra de 120gr x 120 páginas, impresión 4/4 full color frente y dorso por Offset tradicional. Medidas: 150 mm x 210 mm. Encuadernación anillado de hojas sueltas. Diez (10) El kit, además de los otros materiales gráficos, deberá estar compuesto por un (1) ejemplar del siguiente instructivo:	"Que *se aumente la cantidad de hojas de la guía del cuidado para la mama a 240 páginas, ya que se decidió sumar contenido a dicha guía."*
Bolsa de Fiselina contenedora de cuna Bolsa de fiselina azul y blanca estampada con cinta mochilera. Dimensiones de 460mm x 960mm x 150mm. Tolerancias ±5 cm. Diseños Anexo IV.		
Pack de bolsas de polietileno De 50 micras. Tamaños de 450mm x 1000mm, 450mm x 500mm. Terminación técnica de flexografía. Diseños Anexo IV.		
	Instructivo para el porta bebé. Instructivo para el porta bebé en papel ilustración mate de 300gr. Impresión 4/4 full color frente y dorso por Offset tradicional. Medidas: 300mm x 100mm. Pos impresión laminado polipropileno, mate frente y dorso, laca sectorizada frente y dorso. Diseños modificados Separadores de capítulos en papel ilustración mate de	

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución N° 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular N° 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
	350gr. Diseños modificados Anexo III. El kit, además de los otros materiales gráficos, deberá estar compuesto por un (1) ejemplar del siguiente instructivo:	
1.2.25 <u>Una (1) alfombra de goma eva.</u> Medidas: 600mm x 1200mm. Dos capas: una capa de goma eva azul de 5mm, cantidad 900mm x 1000mm, y la otra capa de goma eva celeste de 10mm, cantidad 370mm x 1000mm. Terminación: serigrafía sobre goma eva a 1 color. Diseños Anexo IV.	**Se elimina**	
1.2.26 <u>Un (1) neceser.</u> Dimensiones 200mm x 250mm x 85mm. Materiales: - Microfibra estampada, cantidad 670mm x 360mm. - PVC trasparente, cantidad 600mm x 360mm. - PVC liso color blanco, cantidad 670mm x 360mm Avíos: cierre poliéster de 950mm. Cinta mochilera 1200mm. Hilo a tono. Una grifa por producto.		
1.2.27 <u>Un (1) extractor manual de leche materna.</u> Extractor manual de leche materna, de policarbonato y silicona, libre de PBA. Deberá contar con: un soporte para mamadera, una tapa para el embudo, un recipiente conservador para leche materna de 125ml, una tetina extra blanda con flujo para recién nacidos, un extractor de leche manual, un disco sellador para almacenar leche.	**Se elimina**	

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución Nº 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular Nº 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
1.2.28 Un (1) sujetador para lactancia. Sujetador para lactancia con costuras no irritantes, espalda deportiva y el elástico inferior de algodón de 10mm de ancho, bordeando toda la parte inferior del sujetador. Algodón 100%. Talle M.	**Se elimina**	
1.2.29 Un (1) chupete. Chupete de silicona o látex con formato ortodóntico, libre de PBA. Deberá contar con orificios de aireación y escudo anatómico rígido o semirrígido de al menos 43mm x 43mm.		
1.2.30 Un (1) mordillo. Mordillo de silicona refrigerante, libre de PBA.		
1.2.31 Un (1) termómetro digital. Termómetro digital compuesto por sonda de medición, display con indicador de temperatura, botón de accionamiento y puesta en marcha, batería y zumbador de indicación de finalización de la medición.		
1.2.32 Un (1) sonajero. Sonajero de plástico con sonido, libre de PBA. De al menos tres colores.		
1.2.33 Un (1) cunero móvil. Cunero móvil adaptable a la cuna.		*"Que el cunero esté compuesto por tres piezas separadas que se podrán ensamblar y no una sola".*
1.2.34 Un (1) paquete de algodón hidrófilo. Algodón hidrófilo de uso medicinal. Envase de 150g.		
1.2.35 Un (1) óleo calcáreo. Mezcla a partes iguales de agua de cal y	**Se elimina**	

S/Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Resolución Nº 87/15 (30-01-2015)	Modificaciones realizadas a través de la Circular Nº 1 (6-02-2015)	Modificaciones realizadas a través del Informe Programa Qunita posteriores a la adjudicación (11-06-2015)
aceite de almendras dulces o linaza. Envase de 500ml.		
1.2.36 <u>Un (1) paquete de protectores mamarios descartables.</u> Protectores mamarios absorbentes de forma anatómica con la cubierta exterior totalmente impermeable. Envase x 24 unidades.		
1.2.37 <u>Una (1) crema hidratante.</u> Crema hidratante con vitamina A y Zinc. Envase de 50g.		
1.2.38 <u>Una (1) crema de caléndula.</u> Con extracto de caléndula, atóxica y sin perfume. Envase de 50g.		
Otros		*"Que se cambie los broches metálicos en todos los productos textiles por broches de mejor calidad pero sin personalizar".* *"Que se sugiere la utilización de micropolar en los artículos textiles que se confeccionaban con plush, por no haber cantidad suficientes de materia prima para cumplir con lo necesitado. Este cambio no afectará la calidad de los productos."* Teniendo en cuenta el cambio de nombre del programa que paso de llamarse "wawa" a llamarse "Qunita" es necesario cambiar las etiquetas correspondientes. Se agrega al Kit un libro redactado por el Ministerio de Cultura de la Nación, cuya impresión correrá por cuenta de dicho Ministerio.

El Cuadro que antecede evidencia, en su columna tercera, que el Ministerio de Salud efectuó modificaciones sustanciales a las estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ese sentido, debe señalarse que además de las características y las cuantías de los productos, se observa que algunas se sustentan en la "mejora de calidad", situación que

debería ser prevista al momento de confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En tal sentido, la Procuración la del Tesoro de la Nación, Dictamen Nº 202:64 señala que: *"...Durante toda la sustanciación del procedimiento debe mantenerse un trato igualitario entre los oferentes que en síntesis se traduce en la estricta observancia de la legalidad, aplicando el ordenamiento que rige la licitación pública sin ningún tipo de discriminaciones que benefician a unos en perjuicio de otros, ni tampoco importen modificaciones en los pliegos de bases y condiciones".*

ANEXO B – INTI: RESULTADOS POR CADA PROVEEDOR

Moisés: [redacted]		
UNE-EN 1130-1	Resultado	Observación
4.1 Materiales y superficies	-	Según evaluación del centro de Procesos superficiales según norma EN 71-3 o equivalentes
4.2 Construcción		
4.2.1 Cantos	No conforme	Presenta bordes afilados, aristas vivas
4.2.2 Agujeros	No conforme	Se observó un hueco rectangular de 145 mm en la parte superior de los extremos.
4.2.3 Partes desmontables	Conforme	-
Base		
4.3.1 Huecos en la base y entre base y laterales	No conforme	Presenta huecos superiores a 25mm
Laterales		
4.4.1-Altura de los laterales	Conforme	-
4.4.2-Distancia entre los elementos estructurales (barrotes)	No conforme	La distancia entre barrotes en combinación con la flexión del material de los laterales permite que traspase el cono de medición de 65 mm de diámetro entre sus elementos estructurales (barrotes)
4.4.3-Deformaciones permanentes	No conforme	Presenta deformación de los laterales mayor a 2 mm luego de realizar el ensayo de flexión
UNE-EN 1130-2		
5.4-Componentes desmontables	No conforme	Las fijaciones para cintas de sujeción en los extremos pueden desprenderse con una carga menor 9 kg. Esta es la fuerza mínima que debe soportar este tipo de unión sin desprenderse.
Ensayo de resistencia		
5.5 Ensayo de carga mantenida sobre la base	Conforme	-
5.6 Ensayo de flexión sobre los laterales (barrotes)	Conforme	-
5.8 Resistencia de la estructura. Ensayo de carga estática vertical	Conforme	-
5.9 Ensayo de estabilidad	Conforme	-
5. Embalaje	No conforme	Posee embalaje sin indicaciones de advertencia para evitar peligros de asfixia según lo indica la norma.
6. Instrucciones de uso	No conforme	No posee instrucciones de uso
7. Marcado	No conforme	No posee marcado de ningún tipo.

Moisés : [redacted]		
UNE-EN 1130-1	Resultado	Observación
4.1 Materiales y superficies	-	Según evaluación del centro de Procesos superficiales según norma EN 71-3 o equivalentes
4.2 Construcción		
4.2.1 Cantos	No conforme	Presenta bordes afilados, aristas vivas
4.2.2 Agujeros	No conforme	Se observó un hueco rectangular de 145 mm en la parte superior de los extremos.
4.2.3 Partes desmontables	Conforme	-
Base		

4.3.1 Huecos en la base y entre base y laterales	No conforme	Presenta huecos superiores a 25mm
Laterales		
4.4.1-Altura de los laterales	Conforme	-
4.4.2-Distancia entre los elementos estructurales (barrotes)	No conforme	La distancia entre barrotes en combinación con la flexión del material de los laterales permite que traspase el cono de medición de 65 mm de diámetro entre sus elementos estructurales (barrotes)
4.4.3-Deformaciones permanentes	No conforme	Presenta deformación de los laterales mayor a 2 mm luego de realizar el ensayo de flexión
UNE-EN 1130-2		
5.4-Componentes desmontables	No conforme	Las fijaciones para cintas de sujeción en los extremos pueden desprenderse con una carga menor 9 kg. Esta es la fuerza mínima que debe soportar este tipo de unión sin desprenderse.
Ensayo de resistencia		
5.5 Ensayo de carga mantenida sobre la base	Conforme	-
5.6 Ensayo de flexión sobre los laterales (barrotes)	Conforme	-
5.8 Resistencia de la estructura. Ensayo de carga estática vertical	Conforme	-
5.9 Ensayo de estabilidad	Conforme	-
5. Embalaje	No conforme	Posee embalaje sin indicaciones de advertencia para evitar peligros de asfixia según lo indica la norma.
6. Instrucciones de uso	No conforme	No posee instrucciones de uso
7. Marcado	No conforme	No posee marcado de ningún tipo.

Moisés [redacted]

UNE-EN 1130-1	Resultado	Observación
4.1 Materiales y superficies	-	Según evaluación del centro de Procesos superficiales según norma EN 71-3 o equivalentes
4.2 Construcción		
4.2.1 Cantos	No conforme	Presenta bordes afilados, aristas vivas
4.2.2 Agujeros	No conforme	Se observó un hueco rectangular de 145 mm en la parte superior de los extremos.
4.2.3 Partes desmontables	No conforme	Se desprenden elementos de la cinta fijación
Base		
4.3.1 Huecos en la base y entre base y laterales	No conforme	Presenta huecos superiores a 25mm
Laterales		
4.4.1-Altura de los laterales	Conforme	-
4.4.2-Distancia entre los elementos estructurales (barrotes)	Conforme	-
4.4.3-Deformaciones permanentes	No conforme	Presenta deformación de los laterales mayor a 2 mm luego de realizar el ensayo de flexión
UNE-EN 1130-2		
5.4-Componentes desmontables	No conforme	Las fijaciones para cintas de sujeción en los extremos pueden desprenderse con una carga menor 9 kg. Esta es la fuerza mínima que debe soportar este tipo de unión sin desprenderse.
Ensayo de resistencia		
5.5 Ensayo de carga mantenida sobre la base	Conforme	-
5.6 Ensayo de flexión sobre los laterales (barrotes)	Conforme	-

5.8 Resistencia de la estructura. Ensayo de carga estática vertical	Conforme	-
5.9 Ensayo de estabilidad	Conforme	-
5. Embalaje	No conforme	Posee embalaje sin indicaciones de advertencia para evitar peligros de asfixia según lo indica la norma.
6. Instrucciones de uso	No conforme	No posee instrucciones de uso
7. Marcado	No conforme	No posee marcado de ningún tipo.
Moisés: [redacted]		
UNE-EN 1130-1	Resultado	Observación
4.1 Materiales y superficies	-	Según evaluación del centro de Procesos superficiales según norma EN 71-3 o equivalentes
4.2 Construcción		
4.2.1 Cantos	No conforme	Presenta bordes afilados, aristas vivas
4.2.2 Agujeros	No conforme	Se observó un hueco rectangular de 145 mm en la parte superior de los extremos.
4.2.3 Partes desmontables	No conforme	Se desprenden elementos de la cinta fijación
Base		
4.3.1 Huecos en la base y entre base y laterales	No conforme	Presenta huecos superiores a 25mm
Laterales		
4.4.1-Altura de los laterales	Conforme	-
4.4.2-Distancia entre los elementos estructurales (barrotes)	No conforme	La distancia entre barrotes en combinación con la flexión del material de los laterales permite que traspase el cono de medición de 65 mm de diámetro entre sus elementos estructurales (barrotes)
4.4.3-Deformaciones permanentes	No conforme	Presenta deformación de los laterales mayor a 2 mm luego de realizar el ensayo de flexión
UNE-EN 1130-2		
5.4-Componentes desmontables	No conforme	Las fijaciones para cintas de sujeción en los extremos pueden desprenderse con una carga menor 9 kg. Esta es la fuerza mínima que debe soportar este tipo de unión sin desprenderse.
Ensayo de resistencia		
5.5 Ensayo de carga mantenida sobre la base	Conforme	-
5.6 Ensayo de flexión sobre los laterales (barrotes)	Conforme	-
5.8 Resistencia de la estructura. Ensayo de carga estática vertical	Conforme	-
5.9 Ensayo de estabilidad	Conforme	-
5. Embalaje	No conforme	Posee embalaje sin indicaciones de advertencia para evitar peligros de asfixia según lo indica la norma.
6. Instrucciones de uso	No conforme	No posee instrucciones de uso
7. Marcado	No conforme	No posee marcado de ningún tipo.
Moisés: [redacted]		
UNE-EN 1130-1	Resultado	Observación
4.1 Materiales y superficies	-	Según evaluación del centro de Procesos superficiales según norma EN 71-3 o equivalentes
4.2 Construcción		
4.2.1 Cantos	No conforme	Presenta bordes afilados, aristas vivas
4.2.2 Agujeros	No conforme	Se observó un hueco rectangular de 145 mm en la parte superior de los extremos.

4.2.3 Partes desmontables	No conforme	-
Base		
4.3.1 Huecos en la base y entre base y laterales	No conforme	Presenta huecos superiores a 25mm
Laterales		
4.4.1-Altura de los laterales	Conforme	-
4.4.2-Distancia entre los elementos estructurales (barrotes)	No conforme	La distancia entre barrotes en combinación con la flexión del material de los laterales permite que traspase el cono de medición de 65 mm de diámetro entre sus elementos estructurales (barrotes)
4.4.3-Deformaciones permanentes	No conforme	Presenta deformación de los laterales mayor a 2 mm luego de realizar el ensayo de flexión
UNE-EN 1130-2		
5.4-Componentes desmontables	No conforme	Las fijaciones para cintas de sujeción en los extremos pueden desprenderse con una carga menor 9 kg. Esta es la fuerza mínima que debe soportar este tipo de unión sin desprenderse.
Ensayo de resistencia		
5.5 Ensayo de carga mantenida sobre la base	Conforme	-
5.6 Ensayo de flexión sobre los laterales (barrotes)	Conforme	-
5.8 Resistencia de la estructura. Ensayo de carga estática vertical	Conforme	-
5.9 Ensayo de estabilidad	Conforme	-
5. Embalaje	No conforme	Posee embalaje sin indicaciones de advertencia para evitar peligros de asfixia según lo indica la norma.
6. Instrucciones de uso	No conforme	No posee instrucciones de uso
7. Marcado	No conforme	No posee marcado de ningún tipo.

Moisés: [redacted]

UNE-EN 1130-1	Resultado	Observación
4.1 Materiales y superficies	-	Según evaluación del centro de Procesos superficiales según norma EN 71-3 o equivalentes
4.2 Construcción		
4.2.1 Cantos	No conforme	Presenta bordes afilados, aristas vivas
4.2.2 Agujeros	No conforme	Se observó un hueco rectangular de 145 mm en la parte superior de los extremos.
4.2.3 Partes desmontables	Conforme	-
Base		
4.3.1 Huecos en la base y entre base y laterales	No conforme	Presenta huecos superiores a 25mm
Laterales		
4.4.1-Altura de los laterales	Conforme	-
4.4.2-Distancia entre los elementos estructurales (barrotes)	No conforme	La distancia entre barrotes en combinación con la flexión del material de los laterales permite que traspase el cono de medición de 65 mm de diámetro entre sus elementos estructurales (barrotes)
4.4.3-Deformaciones permanentes	No conforme	Presenta deformación de los laterales mayor a 2 mm luego de realizar el ensayo de flexión
UNE-EN 1130-2		
5.4-Componentes desmontables	No conforme	Las fijaciones para cintas de sujeción en los extremos pueden desprenderse con una carga menor 9 kg. Esta es la fuerza mínima que debe soportar este tipo de unión sin desprenderse.
Ensayo de resistencia		

5.5 Ensayo de carga mantenida sobre la base	**Conforme**	-
5.6 Ensayo de flexión sobre los laterales (barrotes)	**Conforme**	-
5.8 Resistencia de la estructura. Ensayo de carga estática vertical	**Conforme**	-
5.9 Ensayo de estabilidad	**Conforme**	-
5. Embalaje	**No conforme**	Posee embalaje sin indicaciones de advertencia para evitar peligros de asfixia según lo indica la norma.
6. Instrucciones de uso	**No conforme**	No posee instrucciones de uso
7. Marcado	**No conforme**	No posee marcado de ningún tipo.

EXPEDIENTE N° 453/2016 SG – CDMEyS

INFORME N° 06/2016 - GCIB